



Promoción de los derechos en el desarrollo humano

Tendremos que arrepentirnos en esta generación no tanto por la perversidad de las personas malvadas, sino por el asombroso silencio de las personas buenas.

—Martin Luther King, Jr.

Ha llegado la hora de pasar de la retórica del compromiso universal a la realidad del logro universal

El objetivo de este siglo debe ser que todas las personas gocen de todos los derechos en todos los países. La Declaración Universal de Derechos Humanos estableció esta visión mundial hace más de 50 años. El mundo de hoy cuenta con la conciencia, los recursos y la capacidad para lograr este objetivo a escala mundial. Ha llegado la hora de pasar de la retórica del compromiso universal a la realidad del logro universal. Mucho se está haciendo en este sentido en los países y en el plano internacional.

El progreso no se logrará de manera fácil ni directa. Los derechos humanos tal vez sean universales, pero no están aceptados universalmente. En casi todas partes se han hecho enormes avances en los decenios transcurridos desde la Declaración Universal de Derechos humanos, pero nuevas amenazas acechan en el horizonte. La índole de la lucha depende del derecho y del opositor. La lucha contra la explotación por parte de personas, grupos o empresas define un dominio de la lucha. Los opositores también pueden ser gobiernos, cuyas entidades han violado los derechos de los ciudadanos en todo el mundo.

Los que se oponen a los derechos humanos lo hacen por una combinación de razones, y a veces esconden su negación de los derechos aduciendo distorsionadamente el relativismo cultural y la necesidad política, o tomando la falta de recursos como excusa para la inacción.

De hecho, algunos grupos, incluso muchos en posiciones de poder o de superioridad, consideran que los derechos humanos constituyen una amenaza. Los derechos impugnan los intereses atrincherados, al igual que el desarrollo equitativo constituye una amenaza para los que gozan de posiciones privilegiadas. Empero, a la larga, todos pueden salir ganando. Los derechos humanos y el desarrollo humano coadyuvan a que los países sean estables y respetuosos de la ley.

El compromiso individual y la lucha comunitaria serán factores cuya importancia será fundamental para la promoción de los derechos y el desarrollo humano en el futuro, al igual que lo

han sido en el pasado. Ahora bien, los gobiernos y muchos otros actores también tendrán que desempeñar funciones vitales. Si bien los gobiernos tienen la responsabilidad especial de dirigir, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, los profesionales y muchos otros sectores de la sociedad civil tienen una importante función que desempeñar, incluso la de hacer que los gobiernos respondan por los derechos humanos.

PRIORIDADES PARA LA ACCIÓN NACIONAL

Todos los derechos no se pueden lograr simultáneamente, y al negarse a determinar prioridades se corre el riesgo de hacer que el criterio de los derechos sea sinónimo de una «lista de deseos». En la contribución especial de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Mary Robinson, se destaca la importancia de la universalidad y la necesidad de determinar prioridades para la acción.

Aplicar los principios de las normas, las instituciones, las leyes y un entorno económico propicio a la situación de cualquier país implica cinco pasos para determinar las prioridades de la acción nacional:

- Iniciar evaluaciones nacionales de los derechos humanos independientes.
- Ajustar las leyes nacionales a las normas y compromisos internacionales en materia de derechos humanos.
- Promover las normas de derechos humanos.
- Fortalecer una red de instituciones de derechos humanos.
- Promover un entorno económico que propicie el goce de los derechos.

INICIAR EVALUACIONES NACIONALES INDEPENDIENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los países difieren, y todo análisis de la política y de las instituciones de un país tiene que basarse en una relación fáctica del grado de realización de los derechos y en cuáles son las principales deficiencias. Ese diagnóstico revelará si

se está practicando la tortura, si el sistema judicial promueve u obstruye los derechos, si la cuestión candente es la falta de libertad de expresión o la falta de alimentos.

En lugar de reaccionar a las críticas externas los países tienen que tomar la iniciativa y preparar sus propias evaluaciones nacionales anuales. Dada su importancia intrínseca con esto se reduciría también la tensión que generan las evaluaciones anuales de los derechos humanos de los países en desarrollo realizadas por organizaciones con sede en el Norte, ya sean oficiales o no gubernamentales. Muchos países reaccionan ahora negativamente ante las evaluaciones externas por diversas razones, algunas malas y algunas buenas.

A pesar del fin de la guerra fría y de la supuesta adopción de un criterio que integra todos los derechos humanos, los informes externos tratan casi exclusivamente de los derechos civiles y políticos, y pasan por alto los derechos económicos y sociales. Esos exámenes pueden distorsionar la realidad de la lucha en materia de derechos humanos por parte de grupos, instituciones y personas en todo el mundo, ya que la hacen parecer como una cuestión de «Occidente contra el resto». Evidentemente esa no es la intención de esos informes, muchos de los cuales entrañan una extensa colaboración con las instituciones nacionales. Con todo, el mundo

tiene que pasar a la próxima etapa, a saber, las evaluaciones nacionales independientes.

Los exámenes nacionales deben trascender el estrecho criterio que tienen las evaluaciones actuales de los derechos humanos. Pueden mejorar los conocimientos en materia de derechos humanos y el proceso de vigilancia de los avances y los reveses. Asimismo deben adoptar el marco de fomento del desarrollo humano, abarcando todos los derechos, y no solamente los civiles y políticos.

Una importante característica de esas evaluaciones anuales debe ser la independencia. Los gobiernos elegidos democráticamente deben alentar esos informes, en lugar de temerles. La falta de informes independientes puede ser un indicador muy revelador.

En diversos países ya se están haciendo evaluaciones nacionales independientes. Los informes anuales de la comisión de derechos humanos del Pakistán no sólo han documentado las violaciones de los derechos civiles, culturales y políticos, sino que también han recogido los derechos económicos y sociales. La presidenta de la comisión, Asma Jehangir, ha hecho hincapié en los vínculos entre la pobreza, los enfrentamientos sectarios y las violaciones de los derechos civiles. Los sucesivos gobiernos pakistaníes del decenio de 1990 han dado espacio a esas evaluaciones independientes, que reciben

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

Universalidad y prioridades

En términos simples la universalidad de los derechos humanos significa que los derechos humanos deben ser los mismos en todas partes y para todos. Por el hecho de ser humano todo individuo es titular de derechos y libertades inalienables. Esos derechos aseguran la dignidad y el valor de la persona humana y garantizan el bienestar humano.

Hay quienes preguntan si los derechos humanos son auténticamente universales. Lo que se implica es que los derechos que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos pueden no ser aplicables a algunos países y sociedades. Pero el texto de la Declaración está redactado en términos universales. «Todos los seres humanos» nacen libres e iguales en dignidad y derechos. «Todos» tienen derechos sin distinción de raza, sexo u otra condición. «Todos» tienen derecho a alimentos, salud, vivienda y educación. La historia registra que la Declaración es la decantación de muchas creencias culturales, jurídicas y religiosas diferentes. En los 50 años transcurridos desde que se redactó sus ideales han sido reafirmados reiteradamente. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993

se afirmó que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes.

¿Niega la universalidad la diversidad cultural? ¿Están los derechos humanos contrapuestos a las creencias religiosas? ¿Son una concepción occidental que se está imponiendo para hacer avanzar los mercados mundiales? ¿Quién puede negar que todos queremos vivir libres del temor, la discriminación, el hambre y la tortura? ¿Cuándo hemos escuchado una voz libre que exija que se ponga fin a la libertad? ¿Cuándo ha defendido la esclavitud un esclavo? La Conferencia Mundial de 1993 señaló que es deber de los Estados, independientemente de su sistema político, económico y cultural, promover y proteger todos los derechos humanos.

Los derechos humanos son también indivisibles. Esto significa que se debe tratar por igual a los derechos civiles y políticos, por una parte, y a los derechos económicos, sociales y culturales por la otra. Ningún conjunto tiene prioridad respecto del otro. Aunque todos los países deben fijar prioridades para el uso de sus recursos en un momento dado, no es lo mismo que escoger entre derechos

concretos. No debemos ser selectivos, porque esos derechos están interrelacionados y son interdependientes. La libertad del temor y la libertad de la necesidad están indisolublemente vinculadas con la libertad de expresión y la libertad de creencia. El derecho a la educación está vinculado con la salud, y existe una clara conexión entre la educación de una madre y la salud de sus hijos pequeños.

Cada momento que se dedica a debatir la universalidad de los derechos humanos es otra oportunidad perdida para lograr la aplicación efectiva de todos los derechos humanos. La universalidad, de hecho, es la esencia de los derechos humanos: todos los pueblos son sus titulares. Todos los gobiernos están obligados a respetarlos, todos los Estados y los actores civiles deben defenderlos. La meta es nada menos que todos los derechos humanos para todos.



Mary Robinson
*Alta Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos*

amplia divulgación en los medios de difusión impresos. El Brasil preparó recientemente un informe nacional de derechos humanos en el que figuran perfiles de cada estado utilizando los indicadores del desarrollo humano, análisis de los progresos en materia de derechos humanos y pruebas de las violaciones de los derechos humanos. El Brasil también está iniciando observatorios locales de derechos humanos, instrumentos de vigilancia que forman parte de una red entre las organizaciones no gubernamentales, una universidad y la secretaría nacional de derechos humanos. Ejemplos como estos aportan un estímulo para la difusión mundial de las evaluaciones nacionales independientes.

DEROGAR LAS LEYES «NEGRAS» PARA AJUSTAR LAS LEYES NACIONALES A LAS NORMAS INTERNACIONALES

Muchos países tienen «leyes negras», leyes que violan los derechos humanos de determinadas personas, minorías, mujeres u otros grupos. Algunas leyes son abiertamente discriminato-

rias. Las instituciones aliadas en la lucha contra la discriminación, como las comisiones nacionales de derechos humanos e institutos de política, deberían publicar una lista de leyes negras. Esas leyes deberían presentarse al parlamento, debatirse en la prensa y modificarse.

Las medidas contra las leyes negras han tenido éxito en muchos casos.

Egipto muestra cómo una alianza creadora puede poner fin a la discriminación en el divorcio (recuadro 6.1). Se han obtenido progresos similares en los Estados árabes —sobre violaciones de los derechos humanos relacionados con la familia— como en Jordania, donde se han propuesto leyes para detener el asesinato de mujeres en nombre del honor (recuadro 6.2).

También se requieren otras medidas para eliminar las leyes discriminatorias y mejorar la efectividad del sistema judicial en lo que respecta a la promoción de los derechos humanos.

- *Integración de los derechos humanos en las constituciones nacionales.* Incluir los derechos humanos universales en la constitución —y por ende que sean de obligatorio cumplimiento en los tribunales— ha dado a los pueblos los instrumentos jurídicos necesarios para actuar cuando se violan sus derechos. No debe subestimarse el poder político de un firme juicio contra la discriminación. En Israel una familia árabe apeló contra la discriminación jurídica que les había impedido mudarse a un vecindario judío. En marzo de 2000 el Tribunal Supremo de Israel declaró lo siguiente: «No aceptamos la concepción de que los valores del Estado de Israel como Estado judío justifique la discriminación entre los ciudadanos sobre la base de la religión o la nacionalidad.»

Tras las decisiones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de reconocer la existencia de la discriminación en razón de la orientación sexual, primero Sudáfrica y posteriormente el Ecuador y Fiji incluyeron la orientación sexual en las disposiciones no discriminatorias de sus constituciones.

- *Utilización de litigios en interés público.* Se están eliminando las demoras en el poder judicial en algunos casos recurriendo al litigio en interés público, que suele ser atendida por un tribunal especial, para resolver las acciones discriminatorias y arbitrarias que violan los derechos. El litigio en interés público ha sido utilizado en el Tribunal Supremo de la India, por ejemplo, cuando se han violado derechos como el derecho a la educación.

- *Facilitación de recursos para un poder judicial eficiente.* El aumento del volumen de litigios

RECUADRO 6.1

Fin de la discriminación por motivos de género en el divorcio: logros jurídicos en Egipto

El comienzo del siglo XXI ha sido testigo de una importante victoria para los derechos de la mujer en Egipto, la promulgación de una ley en febrero de 2000 que permite a la mujer divorciarse sin el consentimiento del cónyuge. La ley también autoriza a los tribunales a deducir la pensión de alimentos del salario del cónyuge si no la paga. «Toda sociedad necesita una sacudida...ésta fue una sacudida necesaria que debió haberse producido antes», dijo el ministro auxiliar de justicia progresista que redactó la ley.

La ley fue el producto de una alianza dinámica y persistente de jueces de tribunales

civiles, grupos de mujeres, abogados y clérigos musulmanes progresistas. Ganaron en parte porque argumentaron su caso en el contexto de su cultura, haciendo hincapié en los aspectos del Islam que confieren iguales derechos a la mujer y los aspectos de la historia musulmana, como el caso en que el profeta Mahoma permitió a una mujer infeliz abandonar a su cónyuge.

La alianza de organismos gubernamentales, instituciones de la sociedad civil y empresas privadas derrotaron un feroz ataque de los tradicionalistas.

Fuente: Oficina del Informe sobre el Desarrollo Humano.

RECUADRO 6.2

Legislación contra los asesinatos por «honor» en Jordania

Según el periódico *Jordan Times*, 22 mujeres fueron asesinadas en Jordania en nombre del honor de la familia en 1998, y, hasta mediados de 1999, más de 14. Una coalición de grupos de mujeres, periodistas, abogados, organizaciones no gubernamentales y otros activistas distribuyeron una solicitud de derogación del artículo 340 del Código Penal, que estipula la reducción de la pena para los hombres que asesinan a sus familiares de sexo femenino por razón de «honor». En julio de 1999 un comité jurídico del

Ministerio de Justicia recomendó la abolición del artículo.

En el examen de la situación de la mujer en Jordania que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer hizo en febrero de 2000 se señaló que «varias disposiciones del código penal siguen discriminando contra la mujer». En particular preocupa al Comité que el artículo 340 del código penal protege al hombre que mata o provoca lesiones a su mujer o familiar de sexo femenino que cometa adulterio.

Fuente: Equality Now 1999; Hamdan 1999; Hijab 2000.

de derechos humanos puede provocar problemas si hay escasez de tribunales o si los jueces, magistrados y abogados están mal pagados. El desencanto llega inevitablemente si las personas tienen que esperar durante años e incluso decenios para que se escuche su caso. Si bien en el capítulo 3 se hace hincapié en la importancia vital de un poder judicial independiente, la eficiencia también es esencial. Para que el poder judicial sea eficiente es preciso contar con recursos y con un sistema judicial que acerque la justicia a las personas.

PROMOCIÓN DE LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS

Con injusticias y prejuicios profundamente arraigados incorporados en los materiales docentes, los valores y las normas, cambiar las actitudes puede ser lo que resulte más difícil lograr.

Tres formas de influir en las normas son: educar a las personas, sensibilizar a los funcionarios y movilizar a la opinión pública por conducto de los medios de difusión.

- *Educar a las personas acerca de los derechos humanos.* Como queda en claro en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en todas las escuelas deben enseñarse los derechos humanos como derechos universales que toda persona posee. Camboya hace hincapié en cambiar las normas sociales mediante una educación temprana. Desde 1994 se ha capacitado a 25.000 maestros camboyanos en planes de estudio de derechos humanos. Los planes de estudio, que ya han sido impartidos a más de tres millones de niños, podrían resultar una inversión vital en el futuro del país.

El uso de la radio, la televisión, el vídeo, canciones tradicionales, representaciones humorísticas, dramatizaciones y espectáculos de marionetas para destacar diferentes aspectos de los derechos humanos también es parte importante de una estrategia de educación, especialmente para los ciudadanos analfabetos. En 1995 el Instituto Camboyano de Derechos Humanos adoptó un criterio innovador para enseñar los derechos humanos a las personas utilizando programas de preguntas. En 1997 los competidores fueron miembros de la policía y las fuerzas armadas. Los programas se difundían también por la radio nacional, que es la principal fuente de información. En Bulgaria un comité parlamentario ha comenzado a trabajar con programas de televisión utilizando entretenimientos populares para influir en las normas de derechos humanos.

- *Sensibilizar a los funcionarios con las cuestiones de derechos humanos.* Para crear una

determinada cultura de derechos humanos es imprescindible educar en esa materia a los encargados de formular las políticas, a la policía y a otros grupos. El Ecuador fue uno de los primeros países en ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño. Poco después utilizó el mecanismo electoral nacional para dar a los niños la oportunidad de votar acerca de las disposiciones de mayor interés para ellos. La votación estuvo precedida por una semana de programas de televisión explicando la Convención. Casi 200.000 niños votaron. Un resultado fue que la proporción de adultos que conocieron la Convención ascendió a más del 90%. Otros países han comenzado a incorporar la comprensión de los derechos de los niños y las mujeres en la capacitación de los trabajadores sociales y encargados de casos de familia. En Guatemala un consejo nacional de mujeres guatemaltecas viudas de guerra, Conavigua, trabaja en la educación y concienciación acerca de los acuerdos de paz.

- *Movilizar la opinión pública por conducto de los medios de difusión.* Los medios de difusión pueden movilizar a la opinión pública divulgando la comprensión de la política de derechos humanos y destacando las violaciones. En muchos países los medios de difusión ya constituyen una importante fuerza para exigir la presentación de informes y rendición de cuentas, como lo muestran los ejemplos que figuran en el presente Informe. Un instrumento conexo para influir en las normas es la Internet. Las redes cibernéticas han puesto de manifiesto los derechos y la difusión de información sobre las buenas prácticas y sobre las violaciones de los derechos.

Una coalición de organizaciones no gubernamentales africanas que trabaja en pro del derecho a los alimentos y a la seguridad alimentaria utiliza la Internet para intercambiar experiencias y lecciones. La Red del Tercer Mundo la utiliza para difundir información y buenas prácticas en materia de derechos humanos. La Dalit and Tribal People's Electronic Resource Site, de la India, destaca la exclusión de 250 millones de personas que pertenecen a las castas bajas.

FORTALECIMIENTO DE UNA RED DE INSTITUCIONES DE DERECHOS HUMANOS

Muchas instituciones que trabajan en torno a los derechos no se consideran instituciones de derechos humanos. Erigir una amplia alianza de entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, los medios de difusión y el sector privado aumenta la eficacia de los esfuerzos de promoción y rendición de cuentas.

Los medios de difusión pueden movilizar a la opinión pública divulgando la comprensión de la política de derechos humanos y destacando las violaciones

La Convención sobre los Derechos del Niño: de las palabras a la acción

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, entró en vigor como parte del derecho internacional positivo en materia de derechos humanos un año más tarde. Ha pasado a ser prontamente el tratado de derechos humanos con el mayor número de ratificaciones de la historia, habiéndolo ratificado en menos de un decenio 191 países, es decir, todos los países, salvo Somalia y los Estados Unidos. Y en muchos países del mundo ya ha comenzado a hacer sentir sus efectos.

La Convención se basó en anteriores declaraciones:

- La primera Declaración de los Derechos del Niño, redactada en 1923 por Eglantyne Jebb, fundadora de Save the Children. Fue modificada por la Sociedad de las Naciones un año más tarde, declarando que «la humanidad debe a los niños lo mejor que le sea posible darles».
- La Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada en 1948, aplicable a niños y adultos por igual.
- La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por unanimidad por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, con una definición más completa y precisa de los derechos del niño.
- El Año Internacional del Niño, 1979, durante el cual se recomendó que las Naciones Unidas prepararan un tratado general obligatorio para todos los Estados.

La convención de 1989 prevé un método amplio de incorporación de todos los derechos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales. El núcleo de la convención está formado por cuatro artículos que contienen sus principios fundamentales:

- No se debe discriminar contra los niños.
- En todo lo que se refiera a los niños deben primar los intereses del niño.
- El derecho del niño a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
- El derecho del niño a expresar sus opiniones libremente respecto de todos los asuntos que lo afectan.

La convención exige que todos los Estados adopten todas las medidas apropiadas, ya sean de orden legislativo, administrativo, social, económico, presupuestario, educacional o de otro orden, y que asignen los recursos necesarios para velar por su aplicación efectiva. La convención reconoce las obligaciones de otras partes: los padres y las familias, la sociedad civil y la comunidad internacional. El hecho de que un niño depende por completo de otros sus primeros años de vida destaca la importancia de las obligaciones. Las necesidades de los niños muy pequeños no pueden esperar, ya se trate de atención, de alimentos y de ternura o estímulo amoroso, educación básica y atención de salud.

Normas

La convención ha estimulado a los niños para que hagan oír su voz y defiendan sus derechos. En Colombia el Movimiento de Niños por la Paz, propuesto para recibir el Premio Nobel de la Paz, organizó un movimiento nacional en el que 2,7 millones de niños votaron en un referendo simbólico sobre los derechos humanos de los menores. También en el Ecuador y en México millones de niños votaron sobre sus derechos.

Los derechos del niño se convirtieron en un tema principal de todas las grandes conferencias de las Naciones Unidas del decenio de 1990. La convención sirvió de base de otros instrumentos jurídicos internacionales, como la Convención de la Haya sobre protección de los niños y cooperación respecto de la adopción entre países. Otro ejemplo es la nueva convención de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, y varios instrumentos

regionales se basan en la convención, como la Carta Africana de los derechos y el bienestar del niño.

La convención ha iniciado un proceso de preparación de dos protocolos facultativos, uno para aumentar la edad mínima de reclutamiento militar y participación en los conflictos armados, y otro para mejorar la protección de los niños contra la explotación sexual, incluso mediante una mayor cooperación internacional.

Instituciones

Muchos Estados han designado un ombudsman o comisionado de defensa de los derechos del niño, como una nueva institución independiente o como parte de un mecanismo existente de derechos humanos. Noruega fue el primero en hacerlo, seguido de Costa Rica, Austria, Rusia y Australia. Honduras ha establecido mecanismos para propiciar un criterio normativo integrado respecto de los niños, velar por la coordinación entre órganos y departamentos competentes y vigilar los progresos de la aplicación de la convención.

Leyes

La convención preparó el camino del reconocimiento y la salvaguardia de los derechos del niño en el plano nacional:

- Actualmente por lo menos 22 países han incorporado los derechos del niño en su constitución, incluidos el Brasil, el Ecuador, Etiopía y Sudáfrica.
- Más de 50 países cuentan con un proceso de revisión de las leyes para velar por su compatibilidad con las disposiciones de la convención.
- Bolivia, el Brasil y Nicaragua han promovido la aprobación de un código de los derechos del niño y del adolescente.
- Otros países han considerado las principales esferas que requieren cambio legislativo, desde el trabajo infantil (la India, el Pakistán, Portugal) hasta la protección contra la explotación sexual (Alemania, Australia, Bélgica, Suecia, Tailandia), la justicia de menores (el Brasil, Costa Rica, El Salvador) y la adopción entre países (el Paraguay, el Reino Unido y Rumania).
- Además, algunos países han adoptado importantes medidas legislativas para propiciar cambios de conducta y prohibir prácticas incompatibles con el espíritu y las disposiciones de la convención: la prohibición de la mutilación genital femenina (en varios Estados del África occidental, incluidos Burkina Faso y el Senegal), y la prohibición del castigo corporal de los niños en las escuelas y en la familia (como en Austria, Chipre y los países nórdicos).

Un medio económico propicio

- Los parlamentos del Brasil, Sri Lanka y Sudáfrica han aprobado legislación y presupuestos nacionales para determinar más claramente las consignaciones correspondientes a los niños.
- Noruega publica ahora un «anexo de los niños» de su presupuesto anual, que se presenta periódicamente al parlamento.
- En Bélgica el parlamento preparó un informe acerca de los efectos sobre los niños para vigilar la política gubernamental de respeto de los derechos del niño.
- En Suecia el parlamento aprobó un proyecto para velar por que se consideren los intereses de los niños en la adopción de decisiones e instó a que se hiciera un análisis de los efectos de las decisiones presupuestarias y de la legislación sobre los niños.

- *Creación de asociaciones en torno a las reivindicaciones concretas.* Forjar asociaciones con otros grupos que luchan por la misma causa puede proporcionar fuerza y solidaridad. La Convención sobre los Derechos del Niño ha estimulado amplias alianzas en una gran diversidad de países (recuadro 6.3). Se han formado alianzas similares al nivel nacional para promover los derechos de las mujeres (recuadro 6.4). En toda sociedad algunos grupos tienen necesidades especiales por su existencia misma o por su situación, personas con VIH/SIDA, personas con discapacidad, refugiados, homosexuales y así sucesivamente. Para que puedan gozar de sus derechos suelen requerirse alianzas, como Disabled People's International (recuadro 6.5).

Una alianza mundial lucha por el derecho a los alimentos, la FoodFirst Information and Action Network (FIAN), que se encarga de la promoción de cuestiones complejas de tenencia de la tierra y política agropecuaria. En lugar de centrarse en la responsabilidad del Gobierno por la entrega directa de alimentos a los más pobres, FIAN y grupos similares ejercen presión a favor de cambios políticos encaminados a crear un entorno económico más propicio para que los alimentos lleguen a los pobres. En un acto de solidaridad mundial, los agricultores indios sin tierra se unieron a FIAN en la embajada del Brasil en Nueva Delhi para apoyar el derecho a la tierra de los campesinos sin tierra de las zonas rurales del Brasil. En un mundo en que la globalización avanza rápidamente esas alianzas dinámicas pueden crear una solidaridad nacional e internacional para la promoción de derechos específicos.

- *Utilización de las comisiones de derechos humanos.* En algunos países las comisiones nacionales de derechos humanos tratan de velar por que se apliquen efectivamente las leyes y los reglamentos para la realización de los derechos humanos. Esas comisiones reciben e investigan las denuncias de violaciones de los derechos humanos, las solucionan mediante la conciliación y el arbitraje y examinan las políticas de derechos humanos del Gobierno y la aplicación de los tratados de derechos humanos que se han ratificado. Por ejemplo, la comisión de derechos humanos de México es sumamente activa en cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, la comisión de Nueva Zelanda, respecto de la educación en materia de derechos humanos, y la comisión de Sudáfrica, respecto de los derechos sociales y económicos.

- *Designación de un ombudsman o mediador para los derechos humanos.* Proteger a las personas de las violaciones de sus derechos por parte

de funcionarios o instituciones es una función vital de los mediadores para los derechos humanos en todo el mundo. En Eslovenia el mediador entrega al parlamento un informe anual sobre la observancia de los derechos humanos. Según el informe de 1998, el mediador recibe cada vez más denuncias contra funcionarios públicos, denuncias que aumentaron de 2.352 en 1995 a 3.448 en 1998. En ese año la mayor proporción correspon-

RECUADRO 6.4

Alianzas para lograr los derechos humanos de la mujer

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en 1979, ha ayudado a la realización de los derechos de la mujer en todo el mundo. Los derechos humanos de la mujer se violan en tres esferas principales:

- Discriminación en cuanto a las oportunidades económicas, políticas y sociales.
- Desigualdad en la vida familiar, incluso en el matrimonio y en la adopción de decisiones en cuanto a la reproducción.
- Violencia basada en el género, desde la violencia en el hogar hasta la violencia en la comunidad, por parte del Estado y durante los conflictos armados.

Gracias a la solidaridad y la lucha, el medio que ha permitido la violación de los derechos de la mujer está cambiando en muchas partes del mundo. Nuevas políticas y leyes están reconociendo y promoviendo los derechos humanos de la mujer. Pero la realidad va muy a la zaga de la retórica.

La estrategia para hacer frente a la violación de los derechos humanos de la mujer debe basarse en la potenciación de la mujer, en velar por que las mujeres tengan un mayor control sobre sus recursos económicos, su cuerpo y su vida, y debe incluir lo siguiente:

- *Cambio de las normas sociales.* Entre los mayores problemas que enfrenta el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer se encuentran las actitudes y tradiciones patriarcales. Sobre la base del relativismo cultural algunos gobiernos y grupos religiosos justifican la mutilación genital femenina, la lapidación de mujeres y la autoinmolación de las viudas. Para contrarrestarlo se requieren la educación en materia de derechos humanos, asociaciones y persuasión desde adentro. Una coalición de organizaciones no gubernamentales progresistas ha iniciado con éxito en el Territorio Palestino Ocupado una impugnación de la ortodoxia religiosa. En Camboya y Kirguistán las organizaciones no gubernamentales están entrenando a periodistas para que reconozcan y cambien las imágenes que dan los medios de difusión de las mujeres, que contribuyen a la violencia basada en el género.
- *Cambio de las leyes y reforma del sistema de justicia penal.* Pueden consolidarse los derechos mediante la modificación de las

leyes nacionales e internacionales. Utilizando la ratificación de la Convención por la República Unida de Tanzania los tribunales del país anulaban el derecho consuetudinario que negaba a la mujer el derecho a vender la tierra heredada. Pero en muchos casos deben cambiarse o escribirse las leyes nacionales, especialmente para dar seguridad contra la violencia, en pro de iguales oportunidades económicas y sociales y de los derechos a la tierra y la herencia. En el Brasil se ha entrenado a fuerzas especiales de la policía para responder a las víctimas del abuso por motivos de género, con lo que se contribuye a introducir cambios en las actitudes y prácticas.

- *Cumplimiento de acuerdos internacionales.* La Convención movió a que se introdujeran cambios en las constituciones de Colombia, Sudáfrica y Uganda y nuevas leyes en China, Costa Rica y el Japón, y se ha sostenido su cumplimiento obligatorio en juicios tramitados en Australia, Nepal y Zambia. Aunque la CEDAW no aborda explícitamente la violencia contra la mujer, en 1991 se incluyó como apéndice una nueva recomendación general que prohíbe la violencia por motivos de género por el Estado y personas o grupos a título privado. La Declaración de Viena de 1993 fue el primer documento de las Naciones Unidas en afirmar que los derechos humanos de la mujer son parte integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

El nuevo protocolo facultativo de la CEDAW, introducido en 1994, contiene procedimientos singulares que permiten a las personas reclamar compensación por la violación de los derechos que otorga la Convención. Además, las organizaciones no gubernamentales pueden presentar informes adicionales, o sea, declaraciones alternativas, para complementar los informes presentados por el Estado. Una coalición de organizaciones no gubernamentales de mujeres croatas presentó un informe adicional en 1998, y posteriormente forjó una nueva alianza con la Comisión Croata en pro de la Igualdad.

Aunque la CEDAW cuenta con muchas ratificaciones, también se le han hecho muchas reservas. Es preciso eliminar esas reservas a fin de que este valioso documento se aplique efectivamente en el plano nacional en todo el mundo.

Fuente: Coomaraswamy 2000; Womenwatch 2000; Landsberg-Lewis 1998.

dió a procedimientos de tribunales y de la policía, pero los mayores aumentos se produjeron en casos de relaciones laborales y de restricción de las libertades individuales.

- *Institución de órganos parlamentarios de derechos humanos.* Según la Unión Interparlamentaria, de los 120 parlamentos nacionales que existen hoy, casi la mitad tienen órganos oficiales encargados de los derechos humanos. Si bien sus mandatos reflejan el contexto nacional, esos órganos comparten el objetivo de velar por que las normas establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros pactos e instrumentos de derechos humanos se traduzcan en leyes y se apliquen en la práctica.

En la República de Moldova el parlamento nombró a tres promotores parlamentarios para que examinaran las denuncias individuales e instituyeran procedimientos jurídicos. También se espera que mejoren el marco legislativo para los

derechos humanos mediante el análisis y recomendaciones de política. De conformidad con esta misión, los promotores establecieron en 1998 una institución independiente para proteger los derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos informa al poder legislativo cada año acerca de la observancia de los derechos humanos.

En Nicaragua el Comité de Derechos Humanos y Paz, creado en 1981, trabaja con organizaciones no gubernamentales en la búsqueda de información y documentación sobre la actuación de los funcionarios estatales. En el Brasil el Comité de Derechos Humanos recibe, evalúa e investiga las denuncias de amenazas a los derechos humanos. Cada año el comité organiza una conferencia nacional de derechos humanos, con la participación de más de 400 representantes de grupos de la sociedad civil. También ha ayudado a preparar el plan nacional de derechos humanos y a supervisar y evaluar su aplicación (recuadro 6.6).

Es preciso aprovechar a todas esas instituciones nacionales en una alianza encaminada a promover los derechos humanos. Puesto que cada una tiene un mandato y ventajas relativas diferentes, se requiere la colaboración entre ellas para la realización de los derechos y la lucha contra las coaliciones que se oponen al progreso.

PROMOCIÓN DE UN ENTORNO PROPICIO AL GOCE DE LOS DERECHOS

En todos los países reviste una importancia crítica la labor de construir un entorno propicio para la potenciación de las personas, garantizarles oportunidades para que gocen de sus derechos humanos y, cuando sea necesario, proporcionarles apoyo para lograrlo. En este punto convergen muchas políticas en pro de los derechos humanos y el desarrollo humano.

Con el fin de generar los recursos y las oportunidades para el goce de los derechos humanos la política pública tiene que fomentar una economía creciente, eficiente y sostenible. Pero la política pública tiene una responsabilidad adicional, ya que tiene que velar por que parte de la mayor reserva de recursos sirva para fomentar los derechos políticos y económicos de las personas.

¿Cómo crear un entorno económico propicio que permita a la política pública proporcionar con la mayor eficacia los recursos para la promoción de los derechos humanos? En este sentido cabe mencionar cuatro conjuntos de acciones. En primer lugar, el sector público debe centrarse en lo que puede hacer y dejar a otros lo que no debe hacer, lección ésta que se ha reforzado con la evolución de la situación mundial en los últimos 25

RECUADRO 6.5

Alianza en favor de los derechos de las personas con necesidades especiales: Disabled People's International

Un buen ejemplo de acción efectiva para proteger a las personas con vulnerabilidades especiales en materia de derechos humanos es Disabled People's International (DPI). El DPI es una red interdisciplinaria de base establecida en 1980 para dar voz a las personas con discapacidad. Desde sus inicios se ha ocupado de los derechos humanos. En estos momentos DPI cuenta con organizaciones miembros en 158 países, más de la mitad de ellos en el mundo en desarrollo. Si bien la principal estrategia de DPI es elevar la comprensión acerca de las cuestiones relacionadas con las discapacidades y los

derechos humanos de las personas con discapacidad, también apoya proyectos de desarrollo. La organización desempeñó un papel importante en la elaboración de normas uniformes en materia de discapacidad. Esas normas sirvieron de base de una convención adoptada por la Organización de Estados Americanos en julio de 1998 para eliminar todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. DPI también ha contribuido a la introducción de cambios en las leyes o políticas en lugares como Sudáfrica, Uganda, Zimbabwe y la Unión Europea.

Fuente: Hijab 2000.

RECUADRO 6.6

Presión sobre el Gobierno: el plan de acción nacional de derechos humanos del Brasil

El plan de acción nacional de derechos humanos del Brasil, publicado en 1996 por una asociación de organizaciones de la sociedad civil, fue el primer programa de América Latina para la protección y promoción de los derechos humanos. En asociación con organizaciones de la sociedad civil el Gobierno ha publicado mapas de violaciones de los derechos humanos, ha establecido programas para la protección de testigos y víctimas, y ha iniciado cursos de capacitación en derechos humanos para 5.000 efectivos de la policía civil. En diciembre de 1999 el Brasil reconoció la jurisdicción del Tribunal Interamericano de Derechos Humanos.

En 1997-1999 se evaluó la aplicación del plan de acción en los niveles local, estatal y nacional. Cuando el gobierno federal comenzó a apoyar los derechos humanos, en lugar de pasarlos por alto o apoyar las violaciones, comenzaron a surgir tensiones con los organismos y gobiernos estatales que no respetaban los derechos.

En enero de 2000 el Centro de Estudios sobre la Violencia de la Universidad de São Paulo publicó un informe nacional sobre la situación de los derechos humanos en el Brasil. Una de sus críticas del plan de acción fue que se concentraba demasiado en los derechos civiles y políticos, a expensas de los derechos económicos, sociales y culturales.

Fuente: Pinheiro y Baluarte 2000.

años del siglo. La gestión de bancos y de empresas industriales es, en términos generales, una actividad que se ajusta mejor al sector privado. Dejar esa labor a la iniciativa privada no sólo aumenta la eficiencia de la economía, sino que permite también que el sector público se centre en proporcionar las instituciones y servicios de los que no se ocupará el sector privado.

En segundo lugar, con esta división del trabajo el Estado puede centrarse en muchos derechos económicos, sociales y civiles. La responsabilidad primordial del gobierno es formar la capacidad humana de los pobres por conducto de la atención básica de la salud, la nutrición y la educación. La financiación del sistema judicial para proteger los derechos y mejorar las condiciones de las prisiones se encuentra entre sus responsabilidades para promover los derechos civiles.

En tercer lugar, los principales ministerios económicos, como los de finanzas y planificación, necesitan integrar los derechos en el proceso de formulación de la política económica. Al reflejar en ese proceso las obligaciones de los ministerios en materia de derechos económicos y sociales el gobierno puede evaluar las deficiencias respecto de esos derechos y la forma de reducirlas dentro de las limitaciones de recursos. Ese proceso aclararía también las necesidades de recursos para proporcionar, por ejemplo, una enseñanza primaria obligatoria. El concepto de obligación imperfecta que se define en el capítulo 1 es pertinente en este contexto. Los gobiernos deben reconocer los derechos económicos y sociales de las personas a quienes sirven, pero no tiene sentido sostener que los gobiernos de los países pobres deben hacer que se cumplan todos esos derechos inmediatamente.

Finalmente, el sector privado también tiene responsabilidades en cuanto a crear un entorno económico propicio. Las cámaras de comercio y otras organizaciones empresariales deberían contribuir a los esfuerzos por seguir mejorando el goce de los derechos, no sólo en el lugar de trabajo, sino también en cuanto a la promoción de políticas encaminadas a ocuparse de las violaciones de los derechos humanos. Muchas empresas han propiciado la reducción del trabajo infantil por conducto de la enseñanza primaria obligatoria (recuadro 6.7). Las empresas deben participar en el diálogo para aprender lo que los círculos empresariales están haciendo en todo el mundo con respecto a los derechos humanos. Y debe alentarse, con premios internacionales prestigiosos, a que propongan y apliquen prácticas encaminadas a fomentar los derechos.

El sector privado también debería cooperar con los organismos públicos para incorporar las

cuestiones de derechos humanos en los «principios de la supervisión del mercado», especialmente para evitar la discriminación en el mercado del trabajo, prohibir el trabajo infantil y velar por la libre asociación y los convenios colectivos. Los derechos del consumidor y la protección de los abusos del mercado son cuestiones de las cuales se ocupan mejor las organizaciones no gubernamentales.

PRIORIDADES PARA LA ACCIÓN INTERNACIONAL

La acción política internacional responsable e ilustrada es necesaria para ayudar a los países pobres a avanzar hacia la realización de todos los derechos. La atención no debe centrarse únicamente en la transferencia de recursos. También debe haber un medio mundial que facilite el desarrollo de las naciones más pobres.

Ello implica un programa internacional con cinco medidas principales:

- Reducir la marginación y desigualdad a escala mundial.
- Impedir conflictos devastadores por conducto de los sistemas de alerta temprana.
- Fortalecer el sistema internacional para promover los derechos humanos.
- Apoyar a las instituciones regionales en su labor de promoción de los derechos humanos.
- Obtener compromisos de las empresas mundiales.

REDUCIR LA DESIGUALDAD Y LA MARGINACIÓN A ESCALA MUNDIAL

Muchas civilizaciones orgullosas están afectadas por la agudización de la pobreza y la marginación,

RECUADRO 6.7

Defensa de la enseñanza primaria obligatoria por una empresa privada

En el Asia meridional hay más niños que no asisten a las escuelas que en todo el resto del mundo, lo cual es un medio ponzoñoso para la diseminación del trabajo infantil. El Pakistán ha sido centro de la atención mundial por su utilización de la fuerza de trabajo infantil para la producción de pelotas de fútbol en Sialkot y de trabajo en garantía en la industria manufacturera de cocinas de ladrillo. Las empresas objeto de investigación han solido responder—cuando han respondido—con la educación de los niños o la eliminación de sus fábricas de los niños menores de cierta edad.

Sayyed Engineers fue incluso más allá, pues se sumó a una campaña de promoción

de la enseñanza primaria obligatoria. Colaborando con la Dependencia de Investigación de la Política Económica, grupo de expertos independientes en materia de política, Sayyed Engineers y otras empresas hicieron un estudio nacional sobre el trabajo infantil y la enseñanza primaria y posteriormente publicaron un informe de orientación política. El autor del prólogo del informe fue Imran Khan, el inmensamente popular capitán del equipo nacional de cricket. El estudio, el informe y la producción de calendarios en los que se destacaban las cuestiones abordadas fueron financiados totalmente por empresas privadas.

Fuente: Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano.

Los mecanismos internacionales existentes limitan la posibilidad de que los países pobres puedan usar, adaptar y desarrollar los hallazgos de las investigaciones recientes

y muchas se sienten excluidas de la comunidad mundial debido a su falta de participación en los nuevos conocimientos e instituciones mundiales.

Para crear un entorno mundial que propicie la promoción de los derechos humanos reviste importancia fundamental adoptar varias medidas.

- *Dotar a la ayuda de un carácter distintivo en materia de derechos.* En sus primeras etapas la ayuda no incluía una visión integrada de los derechos humanos. Es más, gran parte de esa ayuda estaba dictada por intereses de política exterior. A veces se entregaba, con cínica negligencia, a dictadores que reprimían los derechos civiles y políticos. Pero ya han quedado atrás los tiempos en que eso podía justificarse aduciendo que la ayuda al menos estaba promoviendo algunos derechos económicos y sociales.

Muchos ejemplos de torcida asignación de la ayuda aumentan el cinismo público acerca de la burocracia de la asistencia. Los pueblos de los países donantes tienen que hablar directamente con los pueblos de los países pobres, participando en debates y decisiones acerca del uso de la ayuda para promover los derechos económicos, sociales y civiles.

Algunos países donantes están asumiendo la iniciativa en cuanto a centrarse en los derechos civiles y políticos en sus esfuerzos por promover el buen gobierno. Alemania, Australia, Noruega, el Reino Unido, Suecia y Suiza se encuentran entre los países que están adoptando un criterio basado en los derechos respecto de la prestación de asistencia para el desarrollo. Recientemente Noruega revisó su apoyo a la labor en pro de los derechos humanos en la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe. En el examen se indicó que las instituciones de la sociedad civil y los medios de difusión realizan más eficazmente la labor de denuncia, ya que tienen una clara ventaja relativa en ese contexto. La cooperación técnica era más útil para ayudar a las instituciones de derechos humanos.

- *Forjar pactos para la realización gradual de los derechos.* Para atender los objetivos de los derechos básicos también pueden ser útiles los pactos mundiales, financiados mediante la reestructuración del presupuesto nacional y un mayor apoyo internacional. Esos pactos mundiales exigen compromisos francos y responsables para atender algunos derechos económicos y sociales básicos, como el acceso a la educación y a la atención de salud.

Esas propuestas son similares a la iniciativa 20/20. Algunos países en desarrollo están cumpliendo ahora su parte de la propuesta 20/20, o sea, de asignar el 20% de los gastos públicos a

sus presupuestos de ayuda a los servicios sociales básicos. Hacerlo ayudaría a movilizar los otros 70 a 80 mil millones de dólares anuales que se requieren de las fuentes nacionales e internacionales para garantizar los servicios sociales básicos para todos.

- *La condonación de la deuda.* La deuda sigue limitando el desarrollo humano y la realización de los derechos humanos. Donantes bilaterales como Francia han cancelado la deuda de algunos de sus deudores, pero otros tienen que seguir su ejemplo. La iniciativa para el alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados ha tenido un efecto limitado hasta el momento. En diciembre de 1999, de un total de 40 países de ese grupo, solamente Bolivia, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guyana, Malí, Mozambique y Uganda habían completado su negociación de mitigación de la deuda. Nuevas medidas introducidas en 1999 procuran una mitigación de la deuda más rápida y profunda vinculada a la reducción de la pobreza. La mitigación de la deuda aún está muy a la zaga de las intenciones y las promesas. Se requieren una ejecución acelerada respecto de todos los países y nuevas iniciativas para vincular la reducción de la deuda en favor del desarrollo humano.

- *Acelerar la acción para desarrollar tecnologías en pro de la reducción de la pobreza.* Los mecanismos internacionales existentes limitan la posibilidad de que los países pobres puedan usar, adaptar y desarrollar los hallazgos de las investigaciones recientes para fomentar su economía y elevar el nivel de vida de sus pueblos. ¿Por qué? Porque las distorsionadas prioridades de investigación se centran en los problemas de los ricos—de la prestación, lo que forma parte de la provisión deficiente de bienes públicos.

Algunas fundaciones privadas, como la Fundación Bill y Melinda Gates, han dado recientemente apoyo a la investigación de vacunas para las enfermedades que afectan a los pobres. En los Estados Unidos un plan de crédito fiscal para empresas farmacéuticas, propuesto a principios de 2000, utiliza incentivos de mercado para reorientar la labor de investigación. Los créditos están estimulando la investigación de vacunas contra la tuberculosis, el paludismo y el SIDA, que son enfermedades que cobran más de cinco millones de vidas al año en los países pobres. El gasto previsto de 1.000 millones de dólares de los EE.UU. en el próximo decenio es similar a lo que gasta el UNICEF en sus programas de vacunación. Esas asociaciones público-privadas son el estímulo necesario para otras investigaciones y programas tecnológicos dirigidos a los problemas de los pobres.

También hay propuestas para establecer centros regionales de tecnología y hacer llegar a los pobres los resultados de las investigaciones por conducto de la Internet y otros tipos de tecnología de las telecomunicaciones que reducen los costos. Algunos países pobres han hecho grandes avances en lo que respecta a adoptar nuevas tecnologías en algunos sectores. China, la India y varios otros países de Asia se han convertido en participantes activos en la revolución de la tecnología.

Es preciso que la comunidad internacional y la colaboración «Sur-Sur» consoliden esos hechos prometedores a fin de ocuparse de la agricultura de las tierras áridas, la degradación ambiental y los riesgos de salud que consumen la vida de los pobres.

- *Acelerar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo.* Para muchos países en desarrollo el mejor acceso a oportunidades comerciales estimulará el aumento del ingresos y los empleos, como sucedió en gran parte del Asia oriental. Pero algunos de los países más marginados siguen produciendo productos agrícolas cuyos términos del intercambio son decrecientes. Esos países siguen requiriendo reforma política, asistencia técnica y corrientes de entrada de ayuda para diversificar su economía.

Si bien la mundialización hace al mundo más pequeño, la distancia entre ricos y pobres crece. Las personas que están integradas viven en un círculo encantado de prosperidad. Pero, para los que están afuera, la turbulencia de la marginación y la pobreza permanentes están creando enorme desesperanza.

Considerar la justicia mundial como un derecho de los más pobres y marginados requiere un compromiso moral y exige cambios fundamentales en las actitudes y perspectivas en el plano internacional y nacional. Nuestra visión de humanidad común debe trascender las fronteras del Estado nación de modo que en cualquier parte del mundo se dé al goce de los derechos humanos la misma seriedad y el mismo apoyo que al goce de esos derechos en cualquier otra parte.

El costo de la inacción es elevado, como lo han reconocido tanto los países ricos como los pobres. El Presidente de los Estados Unidos, Bill Clinton, se ha referido al «abismo cada vez mayor que hay entre los que tienen mucho y los que no tienen nada» e instó a «trabajar con mayor ahínco para hacer frente a las fuentes de la desesperanza antes de que se conviertan en el veneno del odio». El Presidente Mandela, que no es ajeno al odio, ha destacado «la proporción de la desigualdad mundial al salir del siglo, así como la oportunidad y las recompensas».

Algunas de las inquietudes modernas con respecto a los derechos humanos derivaron de la lucha por proteger a las personas y sus derechos durante la guerra. La Declaración Universal de Derechos Humanos fue inspirada en parte por la indignación con respecto a la tragedia del holocausto y la secuela de muerte y destrucción de la segunda guerra mundial. La violencia reciente en el Afganistán, Angola, Bosnia y Herzegovina, Chechenia, Cachemira, Kosovo, Rwanda, Sierra leona, Somalia, Timor Oriental y otros lugares ha estimulado un pensamiento nuevo acerca de la prevención de los conflictos y el fomento de la paz.

La prevención y reducción de los conflictos tiene dos importantes consecuencias para los derechos humanos. La primera es el efecto directo de reducir una fuente primaria de violaciones graves de los derechos humanos. La segunda es el efecto indirecto de liberar recursos, de modo que la comunidad pueda abandonar las operaciones de mantenimiento de la paz para centrarse en el desarrollo humano. Las iniciativas para reunir a los diversos actores nacionales y diagnosticar las causas de los conflictos han sido eficaces en algunos países y son experiencias que se pueden repetir en otras partes.

La Comisión Carnegie sobre Prevención de Conflictos Devastadores estimó que el costo para la comunidad internacional de las siete grandes guerras del decenio de 1990, sin incluir a Kosovo, fue de 200.000 millones de dólares, o sea, cuatro veces más que la ayuda para el desarrollo en cualquier año. Por consiguiente, no es de extrañar que el volumen de ayuda para el desarrollo haya disminuido sustancialmente en el decenio de 1990. El desvío de recursos hacia destinos distintos del desarrollo quizás esté contribuyendo a conflictos futuros, ya que se retira la asistencia precisamente cuando se requiere para prevenir la escalada.

Con tanto dinero destinado a resolver los problemas cuando han estallado, la actual asignación de recursos para la asistencia internacional dista de ser racional. La tarea fundamental es equipar a las instituciones internacionales — en particular a las Naciones Unidas, formada con ese propósito— para prevenir los conflictos. Las recompensas en cuanto a vidas salvadas y promoción del desarrollo son demasiado elevadas como para seguir dilatando el asunto.

Puesto que las corrientes de recursos mundiales logran tan poco en cuanto a crear un entorno propicio al goce de los derechos humanos, los pobres deben estar perplejos. Los países pobres envían enormes cantidades a los países

*Nuestra visión de
humanidad común debe
trascender las fronteras
del Estado nación*

ricos para pagar el servicio de la deuda. Entretanto, las naciones ricas gastan enormes sumas en misiones de «mantenimiento de la paz» después de que estallan los conflictos, al mismo tiempo que se reducen los recursos destinados a la asistencia para el desarrollo.

El mayor cambio que se requiere es modificar el destino del mandato —y de los recursos— a fin de prevenir los conflictos abordando sus causas básicas. Para promover una democracia mundial también es preciso evitar el camino militarista y centrarse en el desarrollo humano a escala mundial. Se requieren dos tipos de instrumentos de política, a saber, sistemas de alerta temprana y el desarme para el desarrollo.

RECUADRO 6.8

Una red de sistemas de alerta anticipada

El Foro de Alerta Anticipada y Respuesta Temprana (FEWER) es un consorcio independiente de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones académicas cuyo objetivo es proporcionar a los encargados de adoptar decisiones información y análisis para contar con alerta anticipada de los conflictos y las opciones para una respuesta temprana.

FEWER está trabajando con las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otras organizaciones a fin de poner en práctica una estrategia de alerta anticipada y respuesta temprana en el Cáucaso, Asia Central, Asia sudoriental, África occidental y la región de los Grandes Lagos del África Central.

El sistema de alerta anticipada requiere un análisis de muchas fuentes de información y un sistema incorporado de garantía de la calidad. El análisis básico requiere no solamente una comprensión de los hechos, sino también de las percepciones —que suelen ser tan importantes como los hechos— y de las sensibilidades culturales. Además debe utilizar una metodología integral y formatos uniformes para la presentación de informes y la corroboración. Utilizando un riguroso análisis, en el que participaron especialistas en el ámbito nacional, regional e internacional, se pudieron obtener predicciones razonablemente precisas respecto de la República Democrática del Congo y el conflicto dagestano-checheno.

Este método estudia la capacidad de prevención de conflictos de los diferentes actores de la región y logra una coalición de los agentes “dispuestos” —gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y comunidades locales— y luego hace que coincidan en cuatro cosas: qué genera el conflicto, cuáles son los objetivos de paz a largo plazo, qué y quiénes son los

posibles frenos, y de qué mecanismos se dispone para esbozar un programa para la prevención y solución de conflictos.

En el caso de la ex República Yugoslava de Macedonia, la alerta anticipada del conflicto permitió una intervención como respuesta. En 1999 el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la OSCE dio una señal poderosa y efectiva de alerta anticipada acerca de las consecuencias en el país de las tensiones en Kosovo. Esa alerta produjo una respuesta razonablemente rápida de los donantes en una región cuyos conflictos tienen gran visibilidad política.

Para proporcionar un apoyo efectivo a la comunidad internacional en la prevención de conflictos y violaciones conexas de los derechos humanos, los sistemas de alerta anticipada deben tener en cuenta lo siguiente:

- La voluntad política y la alerta anticipada son interdependientes. Sin voluntad política —como sucedió en los dos años precedentes a la crisis del Zaire— la alerta anticipada es irrelevante. Con todo, sin una adecuada alerta anticipada —sobre la base de una información precisa y adecuada, un análisis sistemático e integral, y opciones reales y efectivas— es improbable que toda la voluntad política del mundo pueda conducir a una acción efectiva. Además, una alerta anticipada adecuada es esencial para desarrollar la voluntad política, que lleva tiempo y confianza. Una adecuada alerta anticipada del genocidio de Rwanda tal vez habría posibilitado movilizar la voluntad política para una intervención eficaz.

El análisis y la información de una alerta anticipada suelen reflejar los intereses de los participantes en la labor de reunión de información y análisis. Es necesario contar con una capacidad independiente de alerta anticipada con un programa de paz únicamente.

Fuente: Adelman 1999; FEWER 1999; van der Stoep 1999.

- *Despliegue de sistemas de alerta temprana.* Si la comunidad mundial piensa seriamente en la adopción de medidas preventivas, tiene que hacer un uso más creativo de los sistemas de alerta temprana.

El despliegue de una fuerza preventiva en la ex República Yugoslava de Macedonia parece ser un buen ejemplo. La Organización de la Unidad Africana también ha hecho hincapié en la importancia de contar con más sistemas efectivos de alerta temprana para evitar conflictos devastadores. En África se están utilizando los sistemas de alerta temprana para la prevención de la hambruna o los desastres naturales, como en los casos de Botswana, Sudáfrica y Zimbabwe. Si bien la ejecución de sistemas de alerta temprana para los desastres provocados por el hombre es una labor compleja, merece apoyo para pasar a adoptar medidas preventivas (recuadro 6.8).

El sistema de alerta temprana requiere una respuesta temprana, que requiere una gran diversidad de medidas políticas, económicas y sociales, y no sólo militares. Las misiones de negociación con distinguidos líderes internacionales pueden ayudar extraordinariamente en la labor de diplomacia preventiva.

- *El desarme para el desarrollo.* Las guerras civiles pueden durar decenios, como lo demuestran los casos recientes de Afganistán, Guatemala, el Líbano, Mozambique, Somalia y el Sudán. Los instrumentos de destrucción en esas guerras civiles no son las armas nucleares ni la guerra química, que atraen la atención, sino las más mundanas armas ligeras y las minas. La abundancia de la oferta se puede estimar por el precio: en algunos países africanos un AK-47 se vende por 6 dólares, que es el precio de una comida en un McDonald.

Cuando las armas circulan, lo hacen también el miedo y las expectativas de conflicto, lo que va en desmedro de las inversiones y los mercados. El desarme para el desarrollo puede ayudar a restablecer un entorno propicio para la reactivación económica. Durante los disturbios de Albania en 1997 algunos civiles asaltaron los depósitos de armas del Gobierno. Alarmados por las perspectivas de 600.000 armas en circulación, el Gobierno de Albania, las Naciones Unidas y varios donantes internacionales financiaron un proyecto de «canje de armas por desarrollo» en el distrito de Gramsch. A cambio de 6.000 armas y municiones, el distrito recibió asistencia para la reconstrucción de la infraestructura material y social destruida durante el conflicto.

Los organismos bilaterales de ayuda deberían plantear preocupaciones en torno a los efectos

nocivos de las medidas adoptadas por otros ministerios de sus gobiernos, protesta en la que pueden participar los medios de difusión y las organizaciones no gubernamentales. En particular deberían destacar el daño en materia de derechos humanos provocado por los acuerdos de venta de armas pequeñas y minas utilizadas tan extensamente en las guerras civiles. Y las compañías que venden instrumentos de tortura deberían ser clasificadas como empresas facinerosas.

La Comunidad Económica de los Estados de África Occidental está colaborando con las Naciones Unidas y con otros organismos para evitar la proliferación de las armas ligeras. Es probable que se logre la recuperación económica si el canje de armas por desarrollo reduce las tensiones y las expectativas de conflicto. Esos canjes también pueden fallar, pero cuando funcionan, como se ha demostrado en anteriores conflictos en todo el mundo, las reparaciones y las obras públicas pueden crear un marco para la recuperación económica.

¿Puede hacerse algo para proteger los derechos humanos durante una guerra civil? No cabe dudar del valor de hacerlo. Las leyes de la guerra dimanaron de la visión de los fundadores de la Cruz Roja, y esas leyes han hecho una enorme diferencia. Ahora es preciso que esas normas establecidas para trabar combate al nivel internacional se extiendan a los conflictos internos. No hay respuestas fáciles pero, paso a paso, a pesar de la cautela y las diferencias, la comunidad internacional está luchando por encontrar algunas soluciones. El Consejo de Seguridad está buscando consenso para fortalecer la protección jurídica de los civiles. Algunos países aún no han ratificado los instrumentos internacionales básicos. Muchos de ellos pueden hacer mucho más por velar por que sus fuerzas militares y policiales se entrenen para trabajar con las normas internacionales aplicables a la guerra.

FORTALECER EL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

El moderno mecanismo internacional de derechos humanos se estableció con la Declaración Universal de Derechos Humanos. En los primeros dos decenios hubo alguna acción, mucha inacción y solamente logros limitados debido, en parte, a la guerra fría. En el último decenio la aplicación de las normas internacionales ha cobrado ritmo (véase el capítulo 2).

En los dos últimos decenios se han fortalecido los procedimientos de presentación de informes y las estrategias de vigilancia de los

órganos creados en virtud de tratados. Las organizaciones no gubernamentales están participando más en la presentación de informes, proporcionando por lo general informes adicionales (alternativos) que complementan la información proporcionada por los gobiernos. Los órganos creados en virtud de tratados, por medio de diálogo constructivo, ayudan a los gobiernos en el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud de los tratados. Aunque carecen de un verdadero poder para hacer cumplir los tratados suelen plantear cuestiones sensibles y detectar las cuestiones de derechos humanos más apremiantes que requieren medidas de reparación.

Pero el proceso de examen es lento y cuenta con muy pocos recursos, lo que es resultado del número de países representados, la diversidad de cuestiones y detalles fácticos sobre los cuales se pide a los países que proporcionen información y el limitado tiempo de que disponen los expertos independientes elegidos para integrar los comités.

Entre las soluciones propuestas cabe mencionar los cambios para agilizar el proceso de presentación de informes y una mayor participación del público. También se ha propuesto la consolidación de los seis comités supervisores en un solo órgano creado en virtud de tratados, con más recursos financieros y de personal para fortalecerlo. Una prioridad es eliminar la ineficiencia. Sin una reforma de envergadura y sin recursos adicionales será difícil crear una cultura de cumplimiento basada en tratados.

El Estatuto de Roma destinado a establecer una Corte Penal Internacional representa la visión de una nueva era, una época de acción efectiva contra las violaciones más extremas de los derechos humanos individuales dentro de los Estados naciones. El tribunal debe fortalecer la responsabilidad de los Estados a fin de proteger los derechos humanos y contribuir a un orden internacional que exija el respeto por los derechos humanos.

El caso de Pinochet sentó un nuevo precedente de responsabilidad en materia de derechos humanos. En este caso, el primero de su tipo, un Estado, España, pidió a otro, el Reino Unido, la extradición de alguien acusado de tortura y delitos conexos mientras era jefe de Estado de un tercer país, Chile. Algunos gobiernos africanos han utilizado las disposiciones de la Corte Penal Internacional en formas que ilustran de manera fehaciente lo que se puede hacer cuando al nivel internacional se cuenta con un marco propicio al respeto de los derechos humanos (recuadro 6.9). Así y todo queda mucho por hacer. Por ejemplo, todavía no se ha respondido por todos los delitos

El caso de Pinochet sentó un nuevo precedente de responsabilidad en materia de derechos humanos

cometidos en las guerras en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Kosovo.

Los progresos futuros no deberían centrarse en crear nuevas instituciones sino en consolidar e integrar los mandatos de organismos existentes. Por ejemplo, el UNICEF ha incorporado en sus programas un criterio basado en los derechos y está trabajando con muchos Estados para ejecutarlos. El UNICEF está colaborando con organizaciones de la sociedad civil y aunando fuerzas con otros para asegurar los derechos del niño. Además, su campaña encaminada a modificar las normas sociales que legitiman los asesinatos de mujeres por motivos de honor sigue haciendo hincapié en que la discriminación conduce a resultados adversos para la mujer desde los puntos de vista económico, social y político.

La labor del UNIFEM sobre aspectos de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y esferas conexas es una tarea de vanguardia y de amplio espectro. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) cuenta con un procedimiento para la presentación de denuncias a título individual por presuntas vio-

laciones de los derechos a la educación, la información, el idioma y la cultura. Desde sus inicios la Organización Internacional del Trabajo (OIT) formuló normas e incluyó mecanismos encaminados a proteger los derechos de los trabajadores y a promover su bienestar. Sus procedimientos de supervisión permiten la asociación en pro de los derechos humanos y el bienestar de los trabajadores entre el Gobierno, los empleadores y los sindicatos.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está integrando las cuestiones de derechos humanos en su labor sobre el desarrollo humano, y su red de oficinas exteriores está utilizando una ingeniosa combinación de programas de promoción y de asistencia técnica para crear instituciones en apoyo a los derechos humanos. El PNUD también está creando un valioso elemento de promoción único en su género, a saber, una red construida en torno a los informes mundiales y nacionales en materia de desarrollo humano. Elaborados por instituciones nacionales, muchos de los informes nacionales ya han evaluado la situación de los derechos humanos en el país y han ofrecido recomendaciones. En consecuencia, en los casos pertinentes esos informes pueden constituir las evaluaciones nacionales independientes iniciales de los derechos humanos. Los programas de asistencia técnica del PNUD proporcionan apoyo a las instituciones de gestión de los asuntos públicos y organizan talleres y programas de capacitación. En todos esos empeños las oficinas exteriores y las oficinas regionales trabajan en estrecha colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los organismos de las Naciones Unidas trabajan sobre diferentes aspectos de los derechos humanos, un enfoque más coordinado e integrado podría ofrecer grandes beneficios en cuanto a eficiencia y eficacia.

APOYAR A LAS INSTITUCIONES REGIONALES EN SU LABOR DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La mayoría de las regiones han adoptado iniciativas en materia de derechos humanos que fomentan la acción por parte de aliados y congéneres. La ventaja de estas iniciativas es que incorporan el progreso en materia de derechos humanos en un discurso sensible desde el punto de vista cultural. El peligro radica en que, en nombre del pragmatismo, se moderen las visiones y normas internacionales en aras de llegar a un acuerdo.

RECUADRO 6.9

Los países africanos toman la iniciativa respecto de la aplicación de las disposiciones de la Corte Penal Internacional

El acuerdo de crear la Corte Penal Internacional como mecanismo permanente de la justicia penal internacional promueve el principio de la responsabilidad individual en la comunidad mundial por delitos como el genocidio, los delitos contra la humanidad y las violaciones graves de las leyes y costumbres de la guerra. El Estatuto en que se estableció la Corte, aprobado en Roma en 1998 en una conferencia internacional, logró varios objetivos importantes. El Estatuto extendió la jurisdicción del tribunal a los conflictos internos e internacionales. Asimismo reafirmó la definición moderna de delitos contra la humanidad, reconociendo que la restricción de las violaciones graves de los derechos de una población no debe limitarse a hechos ocurridos durante un estado de guerra. Esa definición amplia alerta a todos los gobiernos de las posibles consecuencias de la violencia dirigida contra su propio pueblo.

Para muchos países en transición a la democracia el marco jurídico y político que brinda la Corte Penal Internacional tiene una importancia práctica inmediata. Algunos países africanos están abriendo el camino. El 3

de febrero de 2000 un tribunal enjuició en el Senegal al ex dictador del Chad, Hissene Habré, acusado de «tortura y barbarie». Habré, quien gobernó el Chad durante ocho años a partir de 1982, ha vivido cómodamente en un elegante suburbio de Dakar, la capital del Senegal, desde que huyó de su propio país en 1990.

El Senegal es uno de los primeros países en aprovechar las convenciones internacionales que permiten enjuiciar a los autores de delitos contra la humanidad en países distintos de los países en que se han cometido. También resulta admirable que fue el primer país que ratificó el Estatuto de Roma en febrero de 1999.

Ghana pronto le siguió los pasos. En noviembre de 1999 su parlamento aprobó unánimemente la ratificación del Estatuto de Roma, y afirmó enérgicamente la importancia de que otros Estados africanos se familiarizaran con sus disposiciones como salvaguardia para la ola de democratización del continente. Las acciones del parlamento recibieron un apoyo generalizado por parte de las organizaciones de la sociedad civil del país.

Fuente: Parliamentarians for Global Action 2000; Bassiouni 1999; *Economist* 2000.

Los órganos regionales de derechos humanos reflejan tanto los logros como las deficiencias (recuadro 6.10). El Consejo de Europa, creado en 1949, dedica importantes esfuerzos a proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Desde el principio incluyó entre sus objetivos el mantenimiento y la realización ulterior de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Un principio básico es la universalidad de los derechos humanos, respaldada por la promoción de normas comunes en todos los Estados miembros, para beneficio de todos, independientemente de quiénes sean o de dónde procedan.

La carta árabe de derechos humanos ha suscitado un debate en cuanto a si constituye un progreso, y si sus disposiciones modifican los compromisos internacionales. Con todo, es un importante avance en el reconocimiento regional de los derechos, ya que los consagra en el marco de tradiciones culturales que definen la vida de las personas.

En Asia algunas organizaciones no gubernamentales han tomado la iniciativa de elaborar una carta regional de derechos humanos, lo cual es complicado porque se trata de la región más poblada y diversa del mundo. Ningún otro continente tiene una combinación como esa de grandes religiones, que marchan a la par de gobiernos explícitamente seculares, ni una combinación como esa de naciones ricas y pobres. La carta de Asia no cuenta con el apoyo de los gobiernos, y su objetivo es más bien movilizar a las instituciones de la sociedad civil en un marco de valores humanos compartidos.

OBTENER COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS MUNDIALES

Los movimientos populares han galvanizado la opinión pública contra las empresas multinacionales que se mofan de los derechos humanos. Las campañas bien orientadas han dañado seriamente su imagen pública y los boicoteos de los consumidores han reducido sus ganancias. En muchos casos, como respuesta, las empresas denunciadas han elaborado códigos de conducta para proporcionar directrices comunes de derechos humanos para sus actividades mundiales.

Los críticos de los códigos voluntarios señalan la necesidad de medidas de cumplimiento obligatorio supervisadas por un órgano regulador, ya sea del sector industrial, una organización no gubernamental internacional o un órgano gubernamental. Los que los propician señalan la necesidad de que los códigos limiten

el comportamiento de los subcontratistas de la empresa principal, así como de las empresas nacionales, que es donde se producen muchas de las violaciones de los derechos.

Benetton, el fabricante de prendas de vestir con sede en Italia, ha trascendido los códigos voluntarios y ha extendido su labor a la promoción pública de los derechos humanos, promoción que no tiene nada que ver con sus operaciones. Una de sus campañas ejerce presiones para que se ponga fin a la pena de muerte.

Esas campañas marcan un giro importante y posiblemente decisivo en la participación de las

RECUADRO 6.10

Iniciativas regionales europeas para la promoción de los derechos humanos

Varias iniciativas regionales europeas han ampliado los mecanismos de promoción de los derechos humanos más allá de las fronteras del Estado nación.

El Consejo de Europa

El genocidio y el sufrimiento de los pueblos de Europa condujeron a la creación de instituciones regionales encaminadas a impedir que ocurrieran hechos similares, y a reconocer y hacer efectivo el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Con 41 Estados miembros en estos momentos, el Consejo de Europa sigue trabajando en pro de los ideales democráticos y garantizando la universalidad de los derechos humanos mediante la promoción de normas comunes en todos los Estados miembros.

Las estructuras del Consejo incluyen al Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que ha conocido de unos 4.000 casos desde su fundación. El tribunal ha dictado fallos contra Estados naciones en diversos casos: vigilancia secreta mediante la interceptación de teléfonos sin motivos suficientes de seguridad, la imposibilidad de proteger a los niños que han sido objeto de abuso por parte de sus padres y la expulsión de extranjeros en circunstancias que violan su derecho a la vida familiar.

El Consejo de Europa ha adoptado resoluciones sobre diversas cuestiones de derechos humanos. Entre ellas cabe mencionar la regulación del uso de datos personales por la policía, las garantías de los derechos de los objetores de conciencia y de prisioneros extranjeros y velar por la educación en materia de derechos humanos en las escuelas europeas. Asimismo ha adoptado recomendaciones sobre diversas esferas de los derechos humanos, como el SIDA y la abolición de la pena capital.

La Unión Europea

La Unión Europea también desempeña una importante función en la elaboración y apli-

cación de las políticas de derechos humanos. Una institución de la Unión Europea que parece estar cobrando mayor importancia es el Tribunal de Justicia Europeo, con sede en Luxemburgo. En 1989 se creó una dependencia del Tribunal de Primera Instancia para conocer de los casos presentados por empresas y por personas a título individual, por lo general en casos de controversias comerciales. Desde entonces el Tribunal de Justicia Europeo ha conocido de cuestiones jurídicas entre Estados miembros.

La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

En enero de 1993 Max van der Stoep asumió sus funciones como el primer Alto Comisionado de las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), puesto establecido como «un instrumento para la prevención de los conflictos en la fase más temprana posible». Este mandato fue creado básicamente en respuesta a la situación en la ex Yugoslavia, que algunos temían que se repitiera en cualquier otro lugar de Europa, especialmente entre los países en transición hacia la democracia.

Se han elaborado tres conjuntos de recomendaciones para servir de referencia a fin de que el Estado nación respete los derechos humanos de las minorías y reducir así las probabilidades de conflicto: la recomendación de La Haya sobre el derecho de las minorías a la educación (1996), la recomendación de Oslo sobre sus derechos lingüísticos (1998) y las recomendaciones de Lund sobre su participación efectiva en la vida pública (1999).

Con todo, una esfera en la que las instituciones multilaterales europeas fracasaron fue en la prevención de las violaciones masivas de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina.

Fuente: Consejo de Europa 2000; Tribunal de Justicia Europeo y Tribunal de Primera Instancia 2000; OSCE 1996, 1998 y 1999.

empresas privadas en materia de derechos, lo que constituye una función totalmente diferente de la promoción de cuestiones que afectan los derechos más allá de su entorno laboral. Esta labor de promoción consciente desde el punto de vista social ofrece una fuerza más efectiva en

pro del cambio que intervenciones de proyecto relacionadas con las operaciones de una empresa. Un ejemplo interesante es el de una empresa privada que se ha comprometido a rechazar las ventas de diamantes para la financiación de conflictos (recuadro 6.11).

Otra innovación interesante es la asociación entre empresas y asociaciones de la sociedad civil para reconocer las violaciones de determinados derechos. Liz Clairborne, Bell Atlantic y American Express se han unido a sindicatos, a organismos gubernamentales y a entidades no lucrativas, como Victim Services, de Manhattan, que se ocupa de la violencia en el hogar. Esas empresas alientan a su personal a que informen de las violaciones y dan orientación psicosocial a los empleados víctimas de abuso.

Muchas empresas están tratando de rectificar su desempeño deficiente en el pasado. Tomemos por ejemplo la compañía Coca-Cola, que ha sido demandada por discriminación institucional por empleados pertenecientes a minorías. En respuesta a los juicios y a la atención de los medios de difusión, la Coca-Cola fijó objetivos cuantitativos para promover la diversidad. «Lo que se

RECUADRO 6.11

Un diamante en bruto: el mundo es testigo del fracaso de las sanciones en la guerra civil de Angola

En Angola, Jonas Savimbi y su grupo rebelde UNITA, tras negarse a aceptar los resultados de una elección en la que participaron y perdieron, volvieron a la lucha en 1992, en lo que se dice ser la guerra civil en marcha más prolongada del mundo. Las Naciones Unidas impusieron más tarde sanciones a los diamantes de Angola bajo el control de la UNITA, que los estaba vendiendo para financiar la compra de armas y piezas de repuesto. Las sanciones fracasaron debido al apoyo de algunos gobiernos y la complicidad de las empresas que operaban a través de Amberes, el mayor centro comercial de diamantes.

Un grupo de derechos humanos, Global Witness, expuso la complicidad de de Beers, el conglomerado sudafricano que controla efectivamente el mercado mundial de diamantes. La denuncia hizo que de Beers anunciara el compromiso de no comprar diamantes de ningún tipo a los rebeldes angoleños. Asimismo tomó medidas conexas, que han sido acogidas con agrado por los grupos de derechos humanos.

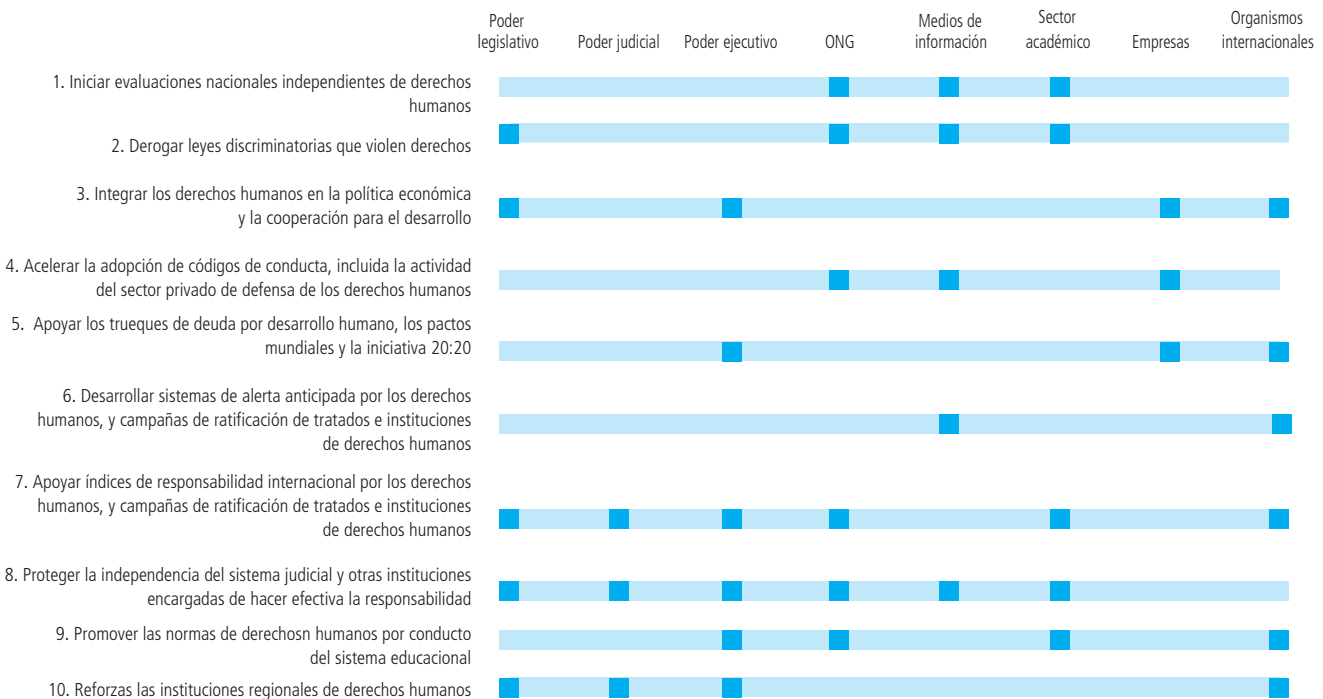
En un informe de las Naciones Unidas publicado en marzo de 2000 se piden medidas enérgicas contra los gobiernos o partes privadas que burlen las sanciones encaminadas a prevenir que los diamantes se utilicen para financiar las minas terrestres.

Fuente: Secretario General de las Naciones Unidas 2000; Global Witness.

GRÁFICO 6.1

Formación de una red de normas, instituciones, marcos jurídicos y medio económico propicio: ventajas relativas para las medidas de derechos humanos

Función de dirección
Función de apoyo



Nota: Véase un análisis de las normas, instituciones, marcos jurídicos y medio económico propicio en la sinopsis.

Fuente: Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano.

mide se hace», dijo el jefe ejecutivo, Douglas Daft, «la diversidad de empleados es un imperativo empresarial... mi propio sueldo estará sujeto a lograr esos objetivos de diversidad».

RESUMEN DE LAS MEDIDAS ENCAMINADAS A HACER REALIDAD LA VISIÓN PARA EL SIGLO XXI

El punto de partida de toda estrategia de ejecución es definir las ventajas relativas de diferentes instituciones (gráfico 6.1). Muchas instituciones desempeñan múltiples funciones que se superponen. Pero cada una tiene ventajas relativas y concentrarse en los aciertos puede aumentar su efectividad, en particular cuando las asociaciones reconocen que otras instituciones están centrando su atención en otros elementos de promoción y ejecución.

¿Cuán útil es dedicarse a denunciar las violaciones de derechos humanos? ¿Es mejor apoyar a los países reconociendo los progresos y brindando asistencia para el fortalecimiento de las instituciones? Desde luego, la respuesta es que hay que hacer ambas cosas. La denuncia es parte necesaria de invocar la responsabilidad. Y para apoyar las buenas intenciones se requieren intervenciones pragmáticas a fin de cambiar las leyes y fomentar la capacidad de ejecución de las instituciones. Algunos actores, como las organizaciones no gubernamentales, están en mejor posición que otros para hacer las denuncias. Y la ventaja relativa de los organismos intergubernamentales radica en la ejecución de programas que promuevan los derechos humanos y el desarrollo.

La integración conceptual de los derechos humanos y el desarrollo humano, estructurada en el capítulo 1, fomenta el objetivo común de libertad política, económica y social. Las personas tienen derecho a no ser torturadas, pero también tienen derecho a no morir de hambre. Los mecanismos sociales no sólo deben garantizar la libertad de expresión, sino también prevenir la malnutrición severa. Las libertades políticas y civiles tienen importancia fundamental, al igual que el derecho a un nivel de vida digno. Los derechos económicos son tan importantes como los derechos políticos, aunque las estrategias e instrumentos para fomentarlos puedan diferir sustancialmente.

UNA VISIÓN PARA EL SIGLO XXI

El siglo XXI debería ser el siglo de la difusión de las libertades en todo el mundo. Todas las personas tienen derecho a gozar de siete libertades, a saber, a no ser discriminadas, a no vivir en

la indigencia, al desarrollo personal, a estar libres de amenazas a su seguridad personal, a la participación, a no ser objeto de injusticias y a tener un trabajo productivo. Cada una de esas libertades requiere una visión digna del esfuerzo colectivo de todas las naciones del mundo. Y la universalidad de los derechos humanos proporciona los fundamentos de esta visión mundial.

- Las mujeres y los grupos étnicos y raciales han sido objeto de discriminación violenta. De su lucha contra prejuicios arraigados han derivado muchos logros en cuanto a libertades. Con todo, a pesar de muchas batallas ganadas, la guerra no ha terminado para miles de millones de personas que aún son objeto de discriminación. Los movimientos en pro de los derechos humanos y el desarrollo humano lucharán para que se modifiquen las leyes, las normas y las instituciones que deben liberar a los que siguen encadenados por la discriminación.

- Las hambrunas han borrado de la faz de la Tierra a millones de personas en el siglo XX, mayormente por culpa de la inhumanidad, no de la naturaleza. Si bien esas privaciones violentas son ahora raras, salir de la indigencia sigue siendo un sueño distante para millones de personas. En el siglo XXI los sistemas económicos nacionales y mundiales tienen que cumplir las obligaciones contraídas con las personas humilladas por la indigencia. El propósito supremo del crecimiento económico mundial es proporcionar a las personas la dignidad de verse libres de la indigencia, aspecto destacado por la perspectiva de desarrollo humano.

- La frecuencia de la tortura en la historia constituye un trágico indicador del mal que está al acecho en el corazón de los hombres. La eliminación de la tortura, y la persecución en el ámbito nacional e internacional de los que la practican, revisten importancia fundamental para seguir luchando por la libertad en cuanto a la seguridad personal. Hay otras importantes dimensiones de la seguridad personal. Muchas mujeres que han sido violadas sienten vergüenza y se enfrentan a sistemas jurídicos que reflejan prejuicios patriarcales. La libertad en cuanto a la seguridad personal requiere la formación de coaliciones mundiales encaminadas a cambiar las leyes, las instituciones y los valores que niegan la dignidad y la protección a las mujeres.

- Los logros mundiales en cuanto a la democracia aún son muy recientes. El siglo XXI debe dar a todas las personas —por primera vez en la historia— el derecho a escoger su gobierno y la libertad para participar en las decisiones que afectan su vida. La participación activa en insti-

El siglo XXI debería ser el siglo de la difusión de las libertades en todo el mundo. Todas las personas tienen derecho a gozar de siete libertades

tuciones cívicas y el acceso sin precedentes a la información y los conocimientos propiciarán las libertades políticas fundamentales.

- El ejercicio arbitrario del poder ha fortalecido tradicionalmente la indefensión de los que no tienen poder. Cuando los gobiernos funcionaban sobre la base del principio del derecho divino de los reyes los gobernantes no fundaban la legitimidad de su poder en una noción de justicia. La lucha contra esa injusticia exigía que las instituciones sociales se basaran en la legitimidad, el consentimiento y el imperio de la ley. Para garantizar que en el siglo XXI no haya injusticia será necesario que existan instituciones que protejan a las personas por conducto de normas transparentes aplicadas a todos por igual.

- Todos los adultos merecen gozar de libertad para trabajar sin ser objeto de humillación y explotación. Y los niños deben estar en las

escuelas y no en el trabajo. Mucho se ha logrado en cuanto a la protección de los niños y a mejorar las condiciones de trabajo de los adultos. Muchos gozan de la libertad de tener un trabajo productivo. En cambio, millones de personas se afanan en condiciones inhumanas y otros se sienten excluidos socialmente por falta de trabajo. En el siglo XXI la dignidad exige el compromiso de incorporar a los excluidos y abolir las condiciones de trabajo opresivas.

Si bien estos son objetivos ambiciosos, no hay nada nuevo en estas aspiraciones. Estas son las libertades que han motivado a las personas a lo largo de la historia. La lucha por estas libertades, en todas las culturas y razas, ha sido el lazo que ha unido a toda la familia humana. Lo que es excepcional en el siglo XXI es la posibilidad de que esas aspiraciones puedan convertirse en realidad para todas las personas.

Referencias

Documentación básica, estudios de países y regionales y notas básicas para el Informe sobre Desarrollo Humano 2000

Documentación básica

- Akash, M.M., 2000, "Rights-Based Approach to Development and Right to Land".
- Alston, Philip, 2000, "Towards a Human Rights Accountability Index".
- Anand, Sudhir y Amartya Sen, 2000, "Human Development Progress Indicators".
- Coomaraswamy, Radhika, 2000, "Women's International Human Rights".
- Desai, Meghnad, 2000, "Rights and Obligations: A Framework for Accountability".
- Dias, Ayesha, 2000, "Human Rights, Environment and Development: with Special Emphasis on Corporate Accountability".
- Flinterman, Cees y J. Gutter, 2000, "The United Nations and Human Rights: Achievements and Challenges".
- Ghosh, Jayati, 2000, "Rules of Economic Integration and Human Rights".
- Goonsekere, Savitri, 2000, "Human Rights Systems in the UN".
- Green, Maria, 2000, "Human Rights Indicators: An Overview of the Field".
- Häusermann, Julia y Emma Morely, 2000a, "Successful Grassroots Strategies and Multi-Agency Initiative".
- , 2000b, "TNC's, Codes of Conduct, Self-Imposed Codes and Human Rights".
- Hijab, Nadia, 2000, "Human Rights and Human Development: Learning from Those Who Act".
- Leckie, Scott, 2000, "Housing Rights".
- Muntarborn, Vitit, 2000, "Child Rights: A Decade of the Convention on the Rights of the Child and Beyond".
- Normand, Roger, 2000, "Separate and Unequal: Trade and Human Rights Regimes".
- Osmani, Siddiq R., 2000, "Human Rights to Food, Health and Education".
- Pinheiro, Paulo Sergio, y David Carlos Baluarte, 2000, "Study on National Strategies—Human Rights Commissions, Ombudsmen, Specialized Agencies and National Action Plans".
- Rodas-Martini, Pablo, 2000, "The Debate on Labour Standards and International Trade: Technically Inconclusive and Politically Explosive".
- Rodas-Martini, Pablo, Fabiola Rivera y Luis Gerardo Cifuentes, 2000, "Labour Conditions in the EPZ's: A Brief Survey and a Case Study".
- Sen, Amartya y Sudhir Anand, 2000, "Human Rights and Human Development".
- Shiva Kumar, A.K., 2000, "Measuring Progress in Human Development: Tracking Inputs, Assessing Efforts, Evaluating Outcomes".
- Vizard, Polly, 2000, "The Evolution of the Idea of Human Rights in Western and Non-Western Thought".

Estudios de países y regionales

- An-Na'im, Abdullahi A., 2000, "Human Rights in the Arab World—A Regional Perspective".
- Hassan, Bahey El-Din, 2000, "Egypt Human Rights Report".
- Khader, Asma, 2000, "Human Development and Human Rights—A Country Study of Jordan".
- Liebenberg, Sandra, 2000, "A Country Study of South Africa—Human Development and Human Rights".
- Mendez, Juan E., 2000, "Human Rights in Latin America and the Caribbean—A Regional Perspective".
- Muntarborn, Vitit, 2000, "Human Rights and Human Development: Thailand—A Country Study".
- Mutua, Makau, 2000, "The African Human Rights System: A Critical Evaluation".
- Neou, Kassie, 2000, "Country Study—Cambodia".
- Olcott, Martha Brill, 2000, "Regional Study on Human Development and Human Rights—Central Asia".
- Oloka-Onyango, Joseph, 2000, "Human Rights and Sustainable Development in Contemporary Africa—A New Dawn or Retreating Horizon?".
- Pérez, Andrés E., 2000, "Honduras: The Birth of Citizenship and State Conscience".
- Rosero, Rocío, 2000, "Human Rights and Human Development in Ecuador".
- Rubaduka, Jean y Noël Twagiramungu, 2000, "Droits de la Personne et Développement au Rwanda: 1984–1999, Bilan et Perspectives".
- Saidov, Akmal, 2000, "Regional Study on Human Development and Human Rights in Uzbekistan".
- Saravanamuttu, Johan, 2000, "Country Study—Report of Human Rights in Malaysia".
- Sarkar, Lotika, 2000, "Country Study—India".
- Šilovic, Darko, 2000, "Regional Study on Human Development and Human Rights in Central and Eastern Europe".
- Sutil, Jorge Correa y Felipe González Morales, 2000, "Desarrollo Humano y Derechos Humanos en Chile".

Notas básicas

- Goldstone, Leo, 2000, "Proposals for Human Rights Benchmarks".
- Mehra, Malini, 2000, "A Comparison of International Trade, Human Rights and Environmental Agreements".
- Mirza, Zafar, 2000, "A Note on TRIPS".
- Osman, Osman M. y Heba El Leithy, 2000, "Human Development Progress: The Case of Egypt".
- Rodas-Martini, Pablo y Juan Pablo Pira, 2000, "Short-Term Indicators: The Guatemalan Experience".
- Sori-Coulibaly, Rosine, 2000, "Taking into Account Short-Term Changes in Measuring Human Development: Case Study of the HDI of Benin".
- Transparency International, 2000, "Justice and Corruption".

Nota bibliográfica

El **Capítulo 1** se basa en lo siguiente: Bentham 1996, Dworkin 1978, Hart 1961, Kanger 1985, Kant 1956, Nussbaum y Sen 1991, O'Neill 1996, Pogge 1992, Sen 1985, 1999a, 1999b, 1999c, Sen y Anand 2000, Sengupta 1999 y Shue 1980.

El **Capítulo 2** se basa en lo siguiente: Amnistía Internacional 1998, An-Na'im 2000, Bartolomei de la Cruz, von Potobsky y Swebston 1996, Brooke 1998, Brown, Renner y Flavin 1998, Brown y otros 2000, Cairncross 2000, Comisión de Derechos Humanos 1999, Coomaraswamy 2000, Donnelly 1999, First Nations e Inuit Health Survey National Steering Committee 1999, Flinterman y Gutter 2000, Goldberg, Mourinho y Kulke 1996, Goonesekere 2000, Hamblin y Reid 1993, Hassan 2000, Häusermann y Morley 2000a, Hijab 2000, International Gay and Lesbian Human Rights Commission 1999, International IDEA 1997, y Korea Institute for Health and Social Affairs y PNUD 1998, Lauren 1998, Leckie 2000, Liebenberg 2000, Lowry 1997, Mahbub ul Haq Human Development Centre 1999, Mann y and Tarantola 1996, Mendez 2000, Muntarbhorn 2000, Mutua 2000, National Alliance to End Homelessness 1998, Naciones Unidas 1996a, Neou 2000, Neubeur 1998, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 1996, 1997, 1999a, 1999b, Oficina de Censos de los Estados Unidos 2000, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONUSIDA 1998, OIT 1997 y 1998, 1998a, Olcott 2000, Oloka-Onyango 2000, ONUSIDA 2000, ONUSIDA y PNUD 1998, ONUSIDA y OMS 2000a, Osmani 2000, Perez 2000, Pinheiro y Baluarte 2000, PNUD 1996a, 1996b, 1997a, 1998b, 1998c, 1998d, 1998e y 1999a, PNUD, Poverty Reduction Forum e Instituto de Zimbabwe de Estudios sobre Desarrollo, Universidad de Zimbabwe 1998, PNUD, FAO, UNESCO, FNUAP y UNICEF 1998, Prusher 1998, Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal, 1999, SAPES 1998, Saravanamuttu 2000, Sarkar 2000, Shelter 1998, Shiva Kumar 2000a, Silovic 2000, Simon Community of Ireland 1995, Smeeding 2000, Transparency International 2000, UNICEF 1997b y 1998, UNICEF, Centro Internacional para el Desarrollo del Niño 1999, USAID 1999, van de Walle y Gunewardena 1999, Vizard 2000, y Wagstaff 2000.

El **Capítulo 3** se basa en lo siguiente: An-Na'im 2000, CAD 1995, Cahn 1999, Centro Europeo de Vigilancia de la Xenofobia y el Racismo 1998, de Barry 1998, Desai 2000, Diamond 1999, Donnelly 1989, Federazione Italiana delle Associazioni Emolifici 2000, Garton Ash 1998, Gurr y otros 1999, Hassan 2000, Hayner 1994, International IDEA 1999, Khader 2000, Kundera 1980, Liebenberg 2000, Lijphart 1999, Mendez 2000, Muntarbhorn 2000, Mutua 2000, Neou 2000, Neve y Affonso 1995, Olcott 2000, Oloka-Onyango 2000, Perez 2000, Reyes 2000, *Roma Rights* 1999a, 1999b y 1999c, Saravanamuttu 2000, Sarkar 2000, Shell Report 1999, Silovic 2000, Stewart (de próxima publicación), Stiglitz 1999a, United States Institute of Peace 2000, Wignaraja 2000, Yoke y Leng 1992 y Yujnovsky 2000.

El **Capítulo 4** se basa en lo siguiente: Banco Mundial 2000b, Belser 1999, Bradbury y Jäntti 1999, Cameron y Campbell 1998, Cancado-Trindade 1995 y 1999, CIOSL

1999, Correa 1999, Dias 2000, Dreze y Sen 1995, Dumoulin 1997, Dutfeld 2000, FAO 1998, Finger y Schuknecht 2000, *Forbes Magazine* 2000, Ghosh 2000, Häuserman y Morely 2000a, Hijab 2000, Holmes y Sunstein 1999, OIT 1997c, Khader 2000, Khor 1999, Leckie 2000, Lobo y Velásquez 1998, Mehra 1999, Mehrotra, Vandemoortele y Delamonica (de próxima publicación), Michalopoulos 1999, Milanovic 1999, Mirza 2000, Nagel 1991, Neou 2000, Normand 2000, OCDE 1996 y 1999a, OCDE, Comité de Asistencia para el Desarrollo 1999, Oficina de Censos de los Estados Unidos 2000, OMC 1999, OMPI 1998, OMS 1999e, Osmani 2000, Panayotou 1999, Perez 2000, PNUD 1998, PNUMA 1999, Pogge 1993, Posey 1996, Rodas-Martini 2000, Rodas-Martini, Rivera y Cifuentes 2000, Sen 1999b y 1999c, Tansey 1999, UNCTAD 1999a y 1999b, UNICEF y PNUD 1998, Women Working Worldwide 1999.

El **Capítulo 5** se basa en lo siguiente: Alston 2000, Amnistía Internacional 1998, Ball 1999, Bayefsky 2000, Benin, Instituto Nacional de Estadística y Análisis Económico 1999, Buckland y Fielden 1994, Casa Alianza 1999, Castro-Leal 1996, CESR 1998, CFRB 1010 Toronto 1999, FFC 1998, Foundation for Public Interest 1997, Green 2000, Harris 2000, Humana 1992, Human Rights Campaign 1998, Hunt 1998, HURIDOCS 2000, Instituto de Investigación Económica Aplicada y otros 2000, Interarts Observatory 1999, International Budget Project 1999, Jabine y Claude 1992, Leckie 1998, Libanio 2000, Mahbub ul haq Human Development Centre 1999, MIMCO 2000, Mistry 1999, Muntarbhorn y Taylor 1994, Naciones Unidas 1948, 1966a, 1966b, 1986, 1987, 1990 y 1991, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 1999a y 1999b, Ontario Parents for Equality in Education Funding 2000, Osman y Leithy 2000, O'Sullivan (de próxima publicación), PNUD 1991, 1992, 1998a y 1998b, PROBE 1999, Rodas-Martini y Pira 2000, Samuelson y Spier 1992, Sethi 2000, Shiva Kumar 2000, Sori-Coulibaly 2000, Sudáfrica, Central Statistical Services 1994, Tomasevski 1995 y UDAPE 2000.

El **Capítulo 6** se basa en lo siguiente: Adelman 1999, An-Na'im 2000, Asian Human Rights Charter 1998, Bassiouni 1999, Brown y Rosencrance 1999, Consejo de Europa 2000, Coomaraswamy 2000, DPDI 2000, *Economist* 2000, Equality Now 1999, FEWER 1999, Flinterman y Gutter 2000, Global Witness 1998, Hamdan 1999, Hassan 2000, Häusermann y Morely 2000a, Hijab 2000, Mendez 2000, Muntarbhorn 2000, Mutua 2000, Neou 2000, Noman 1999, OIT 1998c, Oloka-Onyango 2000, Ombudsman de Derechos Humanos, República de Eslovenia 1998, OSCE 1996, Parlamentarios por la Acción Mundial 2000, Pinheiro y Baluarte 2000, 1998 y 1999, PNUD, Dirección Regional de Europa y la CEI 1998, Sarkar 2000, Secretario General de las Naciones Unidas 1999 y 2000, Selbervik 1999, Tribunal de Justicia Europeo y Tribunal de Primera Instancia 2000, UI 1998, UNICEF 1997a, 1998 y 1999a, UNIFEM 1997, 1998 y 1999, van der Stoep 1999, Vigilancia de los Derechos Humanos 1997, 1998 y 1999, Wallenstein y Sollenberg 1999, Weiner y Noman 1995 y OMS 1997, 1998 y 1999a.

Referencias

- ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), 1999a, correspondencia relativa a los refugiados por país de origen, diciembre, Ginebra.
- 1999b, “Humanitarian Assistance and Assistance to Refugees” [http://www.un.org/ha/general.htm], 12 de abril de 2000.
- 1999c, Refugees and Others of Concern to UNHCR: 1998 Statistical Overview, Ginebra.
- Adelman, H., 1999, “Early Warning and Humanitarian Intervention in Zaire: March–December 1996”, Forum on Early Warning and Early Response. [http://www.fewer.org/pubs/index.htm], 15 de marzo de 2000.
- Alston, Philip, 1999, “Governance, Human Rights, and the Normative Areas”, Documento de antecedentes preparado para el PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1999, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, Nueva York.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1994, Comunicación 488/1992, presentada por Nicholas Toonen contra Australia, documento de las Naciones Unidas CCPR/C/50/D/488/1992, 4 de abril de 1994 [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/MasterFrameView/d22a00bcd1320c9c80256724005e60d5?Opendocument], 14 de abril de 2000.
- 1996, “Women and Violence—The Work of the Special Rapporteur” [http://www.un.org/rights/dpi1772e.htm], 12 de marzo de 2000.
- 1997, “Over 1 Billion People in Inadequate Housing” [http://www.unhcr.ch/html/menu6/2/fs21.htm], 12 de marzo de 2000.
- 1999a, “Civil and Political Indicators in the United Nations Context: A Workshop Concept Paper”, borrador, Ginebra.
- 1999b, “The Dignity Measure: Selected Human Rights Indicators”, borrador de trabajo, Ginebra.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA), 1998, Directrices internacionales sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, Segunda consulta internacional sobre el VIH/SIDA y los derechos humanos, 23 a 25 de septiembre de 1996, Ginebra, Nueva York y Ginebra, Naciones Unidas.
- Amnistía Internacional, 1998, “USA: Selected Statistics on Human Rights Violations in USA” [http://www.amnesty-usa.org/news/1998/25106398.htm], 9 de febrero de 2000.
- Asian Human Rights Charter, 1998, “Asian Human Rights Charter—A People’s Charter” [http://www.ahrchk.net/charter/declaration.htm], 11 de noviembre de 1999.
- Austin, John, 1954, *The Province of Jurisprudence Determined*, Nueva York, Noonday Press.
- Ball, Patrick, 1999, “Statement by the American Association for the Advancement of Science on the Release of the Guatemalan Death Squad Dossier” [http://hrdata.aaas.org/gdsd], 1º de febrero de 2000.
- Banco Mundial, 1998, *World Development Indicators 1998*, Washington, D.C.
- 1999a, correspondencia relativa a datos inéditos del Banco Mundial sobre el PIB per cápita (PPA en dólares EE.UU.) correspondientes a 1997, Development Economics Data Group, febrero, Washington, D.C.
- 1999b, *World Development Indicators 1999*, Washington, D.C.
- 2000a, correspondencia relativa a datos inéditos del Banco Mundial sobre el PIB per cápita (PPA en dólares EE.UU.) correspondientes a 1998, Development Economics Data Group, febrero, Washington, D.C.
- 2000b, *World Development Indicators 2000*, CD-ROM, Washington, D.C.
- 2000c, *World Development Report 1999/2000: Entering the 21st Century*, Nueva York, Oxford University Press.
- Bardhan, Kalpana y Stephen Klasen, 1999, “UNDP’s Gender-Related Indices: A Critical Review”, *World Development* 27 (6): 985–1010.
- Bartolomei de la Cruz, Héctor, Geraldo von Potobsky y Lee Swebston, eds., 1996, *The International Labour Organization: The International Standards System and Basic Human Rights*, Boulder, Colo., Westview Press.
- Bassiouni, Cherif, ed., 1999, *ICC Ratification and National Implementing Legislation*, Bordeaux, Association Internationale de Droit Penale.
- Bayefsky, Anne, 2000, Personal correspondence on Waldman v. Canada, 25 de febrero, Ontario.
- Beitz, Charles, 1989, *Political Equality*, Princeton, N.J., Princeton University Press.
- Belser, Patrick, 1999, “Globalisation, International Labour Standards, and Multilateral Institutions”, Documento de antecedentes preparado para el PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1999, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, Nueva York.
- Benin, Instituto Nacional de Estadística y Análisis Económico, 1999, “Tableau de Bord Social: Profil Social et Indicateurs du Developpement Humain”, Proyecto BEN/96/001/PRCIG, Cotonou.
- Bentham, Jeremy, 1996, *Works*, Oxford, Clarendon Press.
- Bhagwati, Jagdish, 1998, *A Stream of Windows: Unsettling Reflections on Trade, Immigration, and Democracy*, Cambridge, Mass., MIT Press.
- Bradbury, Bruce y Markus Jäntti, 1999, “Child Poverty across Industrialized Nations”, *Innocenti Occasional Papers, Economic and Social Policy Series*, no. 71, documento presentado en la 15a. Conferencia General de la Asociación Internacional de Investigaciones sobre Rentas y Riqueza, 23 a 29 de agosto, Cambridge.
- Brooke, James, 1998, “Equity Cases in Canada as Redress for Women”, *New York Times*, 19 de noviembre.
- Brown, Lester R., Michael Renner y Christopher Flavin, 1998, *Vital Signs 1998*, The Worldwatch Institute, Nueva York, W.W. Norton and Company.
- Brown, Lester R., Christopher Flavin, Hilary French, Janet Abramovitz, Seth Dunn, Gary Gardner, Ashley Mattoon, Anne Platt, Molly O’Meara, Michael Renner, Chris Bright, Sandra Postel, Brian Halweil y Linda Starke, 2000, *The State of the World*, The Worldwatch Institute, Nueva York, W.W. Norton and Company.
- Brown, Michael, and Richard Rosencrance, eds., 1999, *The Costs of Conflict: Prevention and Cure in the Global Arena*, Nueva York, Carnegie Commission on Preventing Deadly Conflicts.
- Buckland, P. y J. Fielden, 1994, *Public Expenditure on Education in South Africa, 1987/8 to 1991/2: An Analysis of the Data*, Johannesburg, Centre for Education Policy Development y Banco Mundial.
- CAD (Coalition against Dictatorship), 1995, “Nigerian Casefile: The Ken Saro-Wiwa-Ogoni Handbook”, Informe de Comité, París [http://www.hartford-hwp.com/archives/34a/023.html], 12 de abril de 2000.
- Cahn, Claude, 1999, correspondencia relativa a las luchas que han alcanzado objetivos en favor de los derechos de los romaníes y el uso de la denuncia pública por una organización no gubernamental nacional, European Roma Rights Center, 12 de diciembre, Budapest.
- Caimcross, Sandy, 2000, “Access to Water and Sanitation”, Nota del Instituto de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Londres.
- Camargo, Jose Marcio, y Francisco H.G. Ferreira, 1999, “The Poverty Reduction Strategy of the Government of Brazil: A Rapid Appraisal”, Aportación al PNUD, Informe sobre la Pobreza 2000: Superar la pobreza humana, borrador, Nueva York.
- Cameron, James, and Karen Campbell, eds., 1998, *Dispute Resolution in the World Trade Organization*, Londres, Cameron May-Elster.

- Cancado-Trindade, A.A., 1995, "Relations between Sustainable Development and Economic, Social and Cultural Rights: Recent Developments", en A. Al Naouimi y R. Meese, eds., *International Legal Issues Arising under the UN Decade of International Law*, La Haya, Kluwer Law International.
- 1999, "Sustainable Human Development and Conditions of Life as a Matter of Legitimate International Concern: The Legacy of the UN World Conferences", en Nisuke Ando, ed., *Japan and International Law Past, Present and Future*, La Haya, Kluwer Law International.
- Casa Alianza, 1999, "Guatemala: Graphical Data about Criminal Cases" [<http://www.casa-alianza.org/EN/index-en.shtml>], 14 de febrero de 2000.
- Castro-Leal, F., 1996, "The Impact of Public Health Spending on Poverty and Inequality in South Africa", PSP Discussion Paper Series, Banco Mundial, Washington, D.C.
- Castro-Leal, F., Julia Dayton, Lionel Demery y Kalpana Mehra, 1999, "Public Social Spending in Africa: Do the Poor Benefit?" *World Bank Research Observer* 14 (1): 49-72.
- CDIAC (Carbon Dioxide Information Analysis Center), 1999, "CO2 Emissions" [<http://cdiac.esd.ornl.gov/ftp/ndp030/global96.ems>], febrero de 1999.
- Centro Europeo de Vigilancia del Racismo y la Xenofobia, 1998, *Annual Report 1998: Part 2—Looking Reality in the Face*, Viena [<http://www.eumc.at/publications/annualreport/report1998.htm>], 14 de abril 2000.
- CEPE (Comisión Económica para Europa, de las Naciones Unidas), 1999a, correspondencia relativa a las lesiones y muertes debidas a accidentes en las carreteras, marzo, Ginebra.
- 1999b, *Trends in Europe and North America 1998-99*, Ginebra.
- 2000, correspondencia relativa a las estimaciones de la secretaría sobre el desempleo basadas en las estadísticas nacionales, marzo, Ginebra.
- CESR (Centre for Economic and Social Rights), 1998, *From Needs to Rights: Realising the Right to Health in Ecuador*, Quito, Genesis Ediciones.
- CFRB 1010 Toronto, 1999, Transcript of "Free For All", 15 de noviembre de 1999.
- Child Info, 2000, "Child Mortality: Mongolia" [<http://www.childinfo.org/cmrf/cmrmgl.html>], marzo de 2000.
- CIOSL (Confederación Internacional de Organizaciones Libres), 1999, *Building Workers' Human Rights into the Global Trading System*, Bruselas.
- Consejo de Europa, 2000, "Protecting Human Rights and Fundamental Freedoms" [<http://www.dhdirh.coe.fr/Intro/eng/GENERAL/intro.htm>], 14 de abril de 2000.
- Correa, Charles, 1999, "Intellectual Property Rights and the Use of Compulsory Licenses: Options for Developing Countries", Centro del Sur, Ginebra.
- Danieli, Yael, Elsa Stamatopoulou y Clarence J. Dias, 1999, *The Universal Declaration of Human Rights: Fifty Years and Beyond*, Amityville, N.Y., Baywood.
- De Barry, Theodore, 1998, *Asian Values and Human Rights*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- Diamond, Larry, 1999, *Developing Democracy: Toward Consolidation*, Baltimore, Md., Johns Hopkins University Press.
- Donnelly, Jack, 1989, *Universal Human Rights in Theory and Practice*, Ithaca, N.Y., Cornell University Press.
- 1998, *International Human Rights*, Boulder, Colo., Westview Press.
- 1999, "Non-Discrimination and Sexual Orientation: Making a Place for Sexual Minorities in the Global Human Rights Regime", en Peter Baehr, Cees Flintermann y Mignon Senders, eds., *Innovation and Inspiration: Fifty Years of the Universal Declaration of Human Rights*, Amsterdam, Royal Netherlands Academy of Arts and Sciences.
- DPDI (Departamento para el Desarrollo Internacional), 2000, "Strategies for Achieving the International Development Targets: Human Rights for Poor People", documento de consulta, *Strategies for Achieving the International Development Targets Series*, Londres.
- Dreze, Jean y Amartya Sen, 1995, *Political Economy of Hunger*, Oxford, Clarendon Press.
- Dumoulin, Jerome, 1997, "La Mesure des Consequences Economiques des Accords du GATT de 1994 sur le Secteur Pharmaceutique des Pays en Developpement", documento presentado en el Seminario del Centre International de l'Enfance et de la Famille, 12 a 14 de noviembre, París.
- Dutfield, Graham, 2000, *Intellectual Property Rights, Trade and Biodiversity*, Unión Mundial para la Naturaleza, Londres, Earthscan Publications.
- Dworkin, Ronald, 1978, *Taking Rights Seriously*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- Economist, 2000, "Africa's Many Pinochets-in-Waiting", 12 de febrero.
- ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia), 2000, "Combating Racism and Intolerance: A Basket of Good Practices" [<http://www.ecri.coe.int/en/04/01/e04010001.htm>], 14 de abril de 2000.
- Elster, Jon, 1992a, "On Doing What One Can: An Argument against Restitution and Retribution as a Means of Overcoming the Communist Legacy", *East European Constitutional Review* [<http://home.sol.no/~hmelberg/elartib.htm>], 10 de febrero de 2000.
- 1992b, "On Majoritarianism and Rights", *East European Constitutional Review* [<http://home.sol.no/~hmelberg/elartib.htm>], 10 de febrero de 2000.
- EMEP (Programa de cooperación para la vigilancia y la evaluación del transporte de contaminantes atmosféricos a larga distancia en Europa), 1999, "Tables of Anthropogenic Emissions in the ECE Region" [http://www.emep.int/emis_tables/tab1.html], noviembre de 1999.
- Equality Now, 1999, "Words and Deeds: Holding Governments Accountable in the Beijing + 5 Review Process" [http://www.equalitynow.org/action_eng_16_3.html], 10 de abril de 2000.
- Eslovenia, Ombudsman de Derechos Humanos, 1998, *Informe anual 1998* [<http://www.varuh-rs.si/index-eng.htm>], 1 de marzo de 2000.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), 1998, *The Right to Food*, Roma.
- 1999, "Food Balance Sheets" [http://apps.fao.org/lim500/nph-rap.pl?food_BalanceSheet&Domain=FoodBalanceSheet], octubre de 1999.
- 2000, "Food Aid" [<http://www.fao.org>], febrero de 2000.
- Federazione Italiana delle Associazioni Emofilici, 2000, "Cosa dicono i Giornali" [<http://www.espero.it/emofilia/attualita/news.htm>], 15 de abril de 2000.
- FEWER (Forum on Early Warning and Early Response), 1999, "Conflict and Peace Analysis/Response Manual" [<http://www.fewer.org/pubs/index.htm>], 10 de marzo de 2000.
- FFC (Financial and Fiscal Commission Secretariat), 1998, *Public Expenditure on Basic Social Services in South Africa*, informe para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Johannesburg, Financial and Fiscal Commission.
- Filmer, Deon, Jeffrey Hammer y Lant Pritchett, 1998, "Health Policy in Poor Countries: Weaker Links in the Chain", documento de trabajo sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo 1878, Banco Mundial, Grupo de investigaciones sobre el desarrollo, Washington, D.C.
- Finger, Michael, y Ludger Schuknecht, 2000, "Market Access Advances and Retreats: The Uruguay Round and Beyond", documento de trabajo sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo 2232, Banco Mundial, Grupo de investigaciones sobre el desarrollo, Washington, D.C. [<http://www.worldbank.org/research/workingpapers>], 7 de febrero de 2000.
- First Nations and Inuit Regional Health Survey National Steering Committee, 1999, *First Nations and Inuit Regional Health Survey: National Report 1999*, St. Regis, Quebec.

- Forbes Magazine, 2000, "A Decade of Wealth" [<http://www.forbes.com>], 15 de marzo de 2000.
- Foundation for Public Interest, 1997, Budget Analysis and Advocacy Work of DISHA, Ahmedabad.
- Freeman, Kathleen, 1965, *If Any Man Build: The History of the Save the Children Fund*. Londres, Hodder and Stoughton.
- Garton Ash, Timothy, 1998, "The Truth about Dictatorship", *New York Review of Books* 45 (3) [<http://www.nybooks.com/nyrev/WWWarchdisplay.cgi?19980219035F>], 12 de abril de 2000.
- Global Witness, 1998, *A Rough Trade: The Role of Companies and Governments in the Angolan Conflict*, Londres [<http://www.oneworld.org/globalwitness/reports/Angola/title.htm>], 8 de junio de 2000.
- Goldberg, A., D. Mourinho y U. Kulke, 1996, *Labour Market Discrimination against Foreign Workers in Germany*, IMP 7, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo.
- Goldschmidt-Clermont, Luisella, y Elisabetta Pagnossin Aligaskis, 1995, "Measures of Unrecorded Economic Activities in Fourteen Countries", documento de antecedentes preparado para el PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1995, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, Nueva York.
- Gurr, Ted Robert, Betty Brown, Pamela L. Burke, Michael Dravis, Jonathan Fox, Michael L. Haxton, Mizan Khan, Deepa Khosla, Monty G. Marshall, Beáta Kovás Nás, Anne Pitsch y Marion Recktenwald, 1999, *Peoples versus States: Minorities at Risk in the New Century*, College Park, Md., Universidad de Maryland. [<http://www.bsos.umd.edu/cidcm/mar/trgpvs.html>], 10 de marzo de 2000.
- Hamblin, Julie y Elizabeth Reid, 1993, *Women, the HIV Epidemic and Human Rights: A Tragic Imperative*, Issues Paper 8, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa sobre el VIH y el Desarrollo, Nueva York.
- Hamdan, Dima, 1999, "Amendment to Article 340 on Honour Crimes Faces Opposition in Parliament", *Jordan Times*, 17 de noviembre.
- Harris, Bruce, 2000, correspondencia sobre Casa Alianza y los niños de la calle en América Central, 9 de marzo, San José, Costa Rica.
- Hart, H.L.A., 1961, *The Concept of Law*, Oxford, Clarendon Press.
- Harvey, Andrew S., 1995, "Market and Non-Market Productive Activity in Less Developed and Developing Countries: Lessons from Time Use", documento de antecedentes preparado para el PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1995, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, Nueva York.
- Hayner, Priscilla, 1994, "Fifteen Truth Commissions—1974 to 1994: A Comparative Study", *Human Rights Quarterly* 16 (4): 597–655.
- Held, David, 1995, *Democracy and the Global Order: From the Modern State to Cosmopolitan Governance*, Stanford, California, Stanford University Press.
- Heston, Alan y Robert Summers, 1999, correspondencia relativa a los datos sobre el PIB per cápita (PPA en dólares EE.UU.), Universidad de Pennsylvania, Departamento de Economía, Filadelfia, marzo.
- Holmes, Stephen y Cass Sunstein, 1999, *The Cost of Rights*, Nueva York, W.W. Norton and Company.
- Human Rights and Equal Opportunity Commission, 2000, "Aboriginal and Torres Strait Islander Social Justice" [http://www.hreoc.gov.au/social_justice/statistics/index.html], 9 de febrero de 2000.
- Human Rights Campaign, 1998, "Gays, Lesbians and Bisexuals Rank Third in Reported Hate Crimes—1998" [<http://www.hrc.org/issues/hate/stats98.html>], 10 de febrero de 2000.
- Human Rights Watch, 1997, *Human Rights Watch World Report 1997*, Nueva York.
- 1998, *Human Rights Watch World Report 1998*, Nueva York.
- 1999, *Human Rights Watch World Report 1999*, Nueva York.
- Humana, Charles, 1992, *World Human Rights Guide*, Nueva York, Oxford University Press.
- Hunt, Paul, 1998, "State Obligations, Indicators, Benchmarks and the Right to Education", *Human Rights Law and Practice* 4: 109–15.
- HURIDOCS (Human Rights Information and Documentation Systems, International), 2000, "General Information Brochure" [<http://www.huridocs.org/brochure.htm>], 20 de febrero de 2000.
- Hurley, Susan y Stephen Shute, eds., 1993, *On Human Rights*, Nueva York, Basic Books.
- IISS (Instituto Internacional de Estudios Estratégicos), 1999, *The Military Balance 1999–2000*, Oxford, Oxford University Press.
- Instituto de Investigación Económica Aplicada, Fundación João Pinheiro, Oficina de Estadística del Brasil y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) Brasil, 1998, *Atlas del Desarrollo Humano en el Brasil*, Brasilia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Brasil.
- Instituto de Recursos Mundiales, 1999, *World Resources 1998–99*, Nueva York, Oxford University Press.
- 2000a, correspondencia relativa a las principales zonas protegidas, febrero, Washington, D.C.
- 2000b, correspondencia relativa a los recursos hídricos, febrero, Washington, D.C.
- Interarts Observatory, 1999, *FACTUS*, Barcelona.
- International Budget Project, 1999, "A Guide to Budget Work. Appendix 2: Sample History of the Work of Two Groups: DISHA, India and the Budget Information Service of IDASA, South Africa" [<http://www.internationalbudget.org/resources/guide/guide-07.htm>], 7 de marzo de 2000.
- International Gay and Lesbian Human Rights Commission, 1999, "Sexual Orientation and the Human Rights Mechanisms of the United Nations: Examples and Approaches", San Francisco.
- International IDEA (Institute for Democracy and Electoral Assistance), 1997, *Voter Turnout from 1945 to 1997: A Global Report*, Estocolmo.
- 1998, *Democracy and Deep-Rooted Conflict: Options for Negotiators*, Estocolmo.
- 1999, *Code of Conduct: Political Parties Campaigning in Democratic Elections*, Estocolmo.
- Ishay, Micheline R., ed., 1997, *The Human Rights Reader. Major Political Writings, Essays, Speeches, and Documents—From the Bible to the Present*, Nueva York, Routledge.
- Jabine, Thomas B., and Richard P. Claude, 1992, *Human Rights and Statistics: Getting the Record Straight*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- Johns Hopkins University, 1999a, "Physical Assault on Women by an Intimate Partner", tables compiled for Population Reports, Center for Health and Gender Equality [<http://www.jhuccp.org/pr/11/111tables.stm>], 27 de enero de 2000.
- 1999b, Population Reports, School of Hygiene and Public Health, Center for Communication Programs, Series L, no. 11 [<http://www.jhuccp.org/pr/>], 27 de enero de 2000.
- Kaldor, Mary, 1999, *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*, Stanford, California, Stanford University Press.
- Kanger, Stig, 1985, "On Realization of Human Rights", *Acta Philosophica Fennica* 38.
- Kant, Immanuel, 1956, *Critique of Practical Reason*, traducido por L.W. Beck, Nueva York, Bobbs-Merrill.
- Kaul, Inge, Isabelle Grunberg y Marc A. Stern, eds., 1999, *Global Public Goods: International Cooperation in the 21st Century*, Nueva York, Oxford University Press.
- Khor, Martin, 1999, *A Comment on Attempted Linkages between Trade and Non-Trade Issues in the WTO*, Penang, Malasia, Third World Network.

- Korea Institute for Health and Social Affairs y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), 1998, Korea: Human Development Report 1998, Seúl.
- Kundera, Milan, 1980 [1978], *The Book of Laughter and Forgetting*, Nueva York: Penguin Books.
- Landsberg-Lewis, Llana, ed., 1998, *Bringing Equality Home—Implementing the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination Against Women*, Nueva York, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- Lauren, Gordon Paul, 1998, *The Evolution of International Human Rights: Visions Seen*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- Leckie, Scott, 1998, “Another Step towards Indivisibility: Identifying the Key Features of Violations of Economic, Social, and Cultural Rights”, *Human Rights Quarterly* 20: 81–124.
- Li y otros, 1999, “Distribution of Government Education Expenditures in Developing Countries—Preliminary Estimates”, Banco Mundial, Education Sector Thematic Group, Washington, D.C.
- Libanio, Jose Carlos, 2000, correspondencia electrónica relativa al Atlas del Desarrollo Humano en el Brasil, 1 de febrero de 2000, Rio de Janeiro.
- Lijphart, Arend, 1999, *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*, New Haven, Conn., Yale University Press.
- LIS (Luxembourg Income Study), 2000, “Population below Income Poverty Line” [<http://lissy.ceps.lu/lim.htm>], enero de 2000.
- Lobo, Félix, y Manuel G. Velásquez, 1998, *Medicines and the New Economic Environment*, Madrid, Civitas.
- Lowry, Christopher, 1997, “Street Children in the Developing World: Political and Social Policies Division”, Ottawa, Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional.
- Mahbub ul Haq Human Development Centre, 1999, *Human Development in South Asia: The Crisis of Governance*, Karachi, Oxford University Press.
- Mann, Jonathan y Daniel Tarantola, eds., 1996, *AIDS in the World II*, Nueva York, Oxford University Press.
- Mazdoor Kisan Shakti Sangathan, 1996, *The Right to Know, the Right to Live: People’s Struggle in Rajasthan and the Right to Information*, Rajasthan.
- Mehra, Malini, ed., 1999, *Human Rights and Economic Globalisation—Directions for the WTO*, Uppsala, Suecia, Global Publications Foundation.
- Mehrotra, Santosh, Jan Vandemoortele and Enrique Delamonica, de próxima publicación, “Basic Services for All? Public Spending and the Social Dimensions of Poverty”, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Nueva York.
- Michalopoulos, Constantine, 1999, “Trade Policy and Market Access Issues for Developing Countries: Implications for the Millennium Round”, documento de trabajo sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo 2214, Banco Mundial, Grupo de investigaciones sobre el desarrollo, Washington, D.C. [<http://www.worldbank.org/research/workingpapers>], 28 de enero de 2000.
- Milanovic, Branko, 1998, *Income, Inequality and Poverty during the Transition from Planned to Market Economy*, Washington, D.C., Banco Mundial.
- 1999, “True World Income Distribution, 1988 and 1993: First Calculations Based on Household Surveys Alone”, documento de trabajo sobre investigaciones relativas a políticas de desarrollo 2244, Banco Mundial, Grupo de investigaciones sobre el desarrollo, Washington, D.C. MIMCO (Consejo de Supervisión Independiente de Mattel), 2000, “Audit Report 1999: Executive Summary” [<http://www.mattel.com/corporate/company/responsibility/index.asp?section=mim>], 1 de marzo de 2000. Mistry, M.D. 1999, “The Beginnings of DISHA and Its Budget Training Work in India” [<http://www.international-budget.org>], 7 de marzo de 2000.
- Muntarhorn, Vitit, and Charles Taylor, 1994, *Roads to Democracy: Human Rights and Democratic Development in Thailand*, Montreal, Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático.
- Naciones Unidas, 1948, Declaración Universal de Derechos Humanos [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo de 2000.
- 1966a, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo de 2000.
- 1966b, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo de 2000.
- 1986, Declaración sobre el derecho al desarrollo [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo de 2000.
- 1987, Principios de Limburg, documento de Naciones Unidas E/CN.4/1987/17 [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo 2000.
- 1990, Índole de las obligaciones de los Estados Partes (Art. 2, par. 1) Observación general 3 [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo de 2000.
- 1991, Directrices Generales Revisadas respecto de la Forma y el Contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes con arreglo a los Artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, documento de las Naciones Unidas E/C.12/1991/1 [<http://www.unhchr.ch/html/intlinst.htm>], 4 de mayo de 2000.
- 1995a, “Las Repercusiones de los Conflictos Armados sobre los Niños-Informe de Graca Machel, Experta del Secretario General de las Naciones Unidas” [<http://www.unicef.org/graca/>], 14 de abril de 2000.
- 1995b, *World Urbanization Prospects: The 1994 Revision*, base de datos, División de Población, Nueva York.
- 1996a, *Second International Consultation on HIV/AIDS and Human Rights*, Consejo Económico y Social, Comisión de Derechos Humanos, 53o. período de sesiones, tema 9 (a) del programa provisional, 23 a 25 de septiembre, Ginebra.
- 1996b, *World Urbanization Prospects: The 1996 Revision*, base de datos, División de Población, Nueva York.
- 1997a, *Derechos Humanos, Recopilación de instrumentos internacionales*, Vol. 1, Instrumentos de carácter universal, Nueva York.
- 1997b, *Derechos Humanos, Recopilación de instrumentos internacionales*, Vol. 2, Instrumentos de carácter regional, Nueva York.
- 1998a, “Human Rights and Conflicts”, *Human Rights Today*, UN Briefing Papers [<http://www.un.org/rights/HRToday>], 14 de abril de 2000.
- 1998b, “Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, (Revisión 1)”, *Informes Estadísticos Serie M, No. 67/Rev. 1*, División de Estadística, Nueva York.
- 1998c, *World Population Prospects 1950–2050: The 1998 Revision*, base de datos, División de Población, Nueva York.
- 2000a, correspondencia relativa a los partos de madres menores de 20 años, División de Estadística, enero, Nueva York.
- 2000b, correspondencia relativa a la mujer en la administración pública, Secretaría de las Naciones Unidas y Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División para el Adelanto de la Mujer, marzo, Nueva York.
- 2000c, *Energy Statistics Yearbook 1997*, Nueva York.
- 2000d, Quinto Estudio de las Naciones Unidas sobre Tendencias del Delito, el Funcionamiento de los Sistemas de Justicia Penal y las Estrategias de Prevención del Delito, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, División de Prevención del Delito y Justicia Penal, Viena [<http://www.uncjin.org/>], marzo de 2000.
- 2000e, “Tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General” [<http://untreaty.un.org>], febrero de 2000.
- Nagel, Thomas, 1977, “Poverty and Food: Why Charity Is Not Enough”, en Peter Brown and Henry Shue, eds., *Food Policy: The Responsibility of the United States in Life and Death Choices*, Nueva York, Free Press.
- 1991, *Equality and Partiality*, Nueva York, Oxford University Press.

- National Alliance to End Homelessness, 1998, "Facts about Homelessness in Washington, D.C." [http://www.endhomelessness.org/back/factsdc.htm], 14 de abril de 2000.
- Neubeur, Rita, 1998, "Justice behind Bars", *Choices*, (diciembre): 24-25.
- Neve, Cristina, y Beatriz Affonso, 1995, "Relato de uma chacina, Morte de 18 detentos na 42a DP, Parada de Lucas, São Paulo, en Centro para el Estudio de la Violencia y Universidad de São Paulo y Comisión Teotônio Vilela, Os Direitos Humanos no Brasil, São Paulo.
- Noman, O., 1999, *Democracy and Human Development in Asia*, Nueva York, Oxford University Press.
- NUA, 2000, "How Many On Line?" [http://www.nua.ie], 14 de abril de 2000.
- Nussbaum, Martha y Amartya Sen, eds., 1991, *The Quality of Life*, Oxford, Oxford University Press.
- OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), 1996, *Trade, Employment and Labour Standards: A Study of Core Workers' Rights and International Trade*, París.— 1999a, *Economic Outlook*, París.
- 1999b, *Employment Outlook 1999*, París.
- 1999c, *Environmental Data Compendium 1999*, París.
- OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos), Comité de Asistencia para el Desarrollo, 1999, *Development Co-operation 1998 Report*, París.
- 2000, *Development Co-operation 1999 Report*, París.
- OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos) y Statistics Canada, 2000, *Literacy in the Information Age—Final Report on the IALS*, París.
- OFDA (Oficina de Asistencia para Casos de Desastre en el Extranjero) y CRED (Centre for Research on the Epidemiology of Disasters), 2000, "EM-DAT: The OFDA/CRED International Disaster Database", Universidad Católica de Louvain, Bruselas, Bélgica [http://www.md.ucl.ac.be/cred], marzo de 2000.
- Oficina Central de Información y Estadística y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), 1999, *Informe Sobre: Índice y entorno del desarrollo humano en Venezuela 1999*, Caracas, CDB Publications.
- Oficina de Censos de los Estados Unidos, 2000, "Poverty Estimates for 1998" [http://www.census.gov/hhes/povty98.html], 14 de abril de 2000.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo), 1996, *Estimates and Projections of the Economically Active Population, 1950-2010*, 4th ed. Diskette, Ginebra.
- 1997a, *Annual Report*, Ginebra.
- 1997b, *Children at Work—Health and Safety Risks*, Ginebra.
- 1997c, *World Labour Report 1997/98—Industrial Relations, Democracy and Social Stability*, Ginebra.
- 1997d, *Yearbook of Labour Statistics 1997*, Ginebra.
- 1998a, *Annual Report*, Ginebra.
- 1998b, "Protecting the Most Vulnerable of Today's Workers" [http://www.ilo.org/public/english/protection/migrant/papers/protvul/index.html], 14 de abril de 2000.
- 1998c, *World Employment Report 1998-99*, Ginebra.
- 1999a, *Annual Report*, Ginebra.
- 1999b, "Ratification of ILO Conventions" [http://www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/enviro/backgrnd/ratificore.html], 14 de abril de 2000.
- 1999c, *Yearbook of Labour Statistics 1999*, Ginebra.
- 2000, base de datos de la OIT sobre normas internacionales del trabajo (ILOLEX) [http://ilolex.ilo.ch:1567/public/english/50normes/infl eg/iloeng/index.htm], abril de 2000.
- OMC (Organización Mundial del Comercio), 1999, *Informe anual*, Vols. 1 y 2, Ginebra.
- OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), 1998, "Intellectual Property and Human Rights", *Actas de una mesa redonda*, 9 de noviembre, Ginebra.
- OMS (Organización Mundial de la Salud), 1997, *Informe anual 1997*, Ginebra.
- 1998, *Informe anual 1998*, Ginebra.
- 1999a, *Informe anual 1999*, Ginebra.
- 1999b, correspondencia relativa a las tasas de suicidio, diciembre, Ginebra.
- 1999c, *Global Tuberculosis Control: WHO Report 1999*, Ginebra.
- 1999d, *Weekly Epidemiological Record 74: 265-72* [http://www.who.int], agosto de 1999.
- 1999e, "WHO Globalization and Access to Drugs, Perspectives on the WTO/TRIPS Agreement", *Health Economics and Drugs DAP Series no. 7*, Ginebra.
- 2000a, correspondencia relativa al consumo de cigarrillos por adulto, febrero, Ginebra.
- 2000b, "WHO Estimates of Health Personnel" [http://www.who.int/whosis], marzo de 2000.
- O'Neill, Onora, 1986, *Faces of Hunger*, Londres, Allen Unwin.— 1989, *Constructions of Reason*, Cambridge, Cambridge University Press.
- 1996, *Towards Justice and Virtue*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Ontario Parents for Equality in Education Funding, 2000, "Press Release on Fair Funding Rally, February 5, 2000" [http://www.jpeef.org/opeef.htm], 25 de febrero 2000.
- ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA), 2000, "AIDS Now Greatest Threat to Development, Says UNAIDS Chief", comunicado de prensa, 11 de febrero [http://www.unaids.org/whatsnew/press/eng/stockholm110200.html], 14 de abril 2000.
- ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), 1998, *HIV/AIDS and Human Development: South Africa*, Pretoria, Amabukha Publications.
- ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) y OMS (Organización Mundial de la Salud), 2000a, "AIDS Epidemic Update: December 1999", UNAIDS/99.53E; WHO/CDS/CSR/EDC/99.9; WHO/FCH/HSI99.6, Ginebra.— 2000b, *Report on the Global HIV/AIDS Epidemic* [http://www.who.int/emc-hiv/global_report/index.html], marzo de 2000.
- O'Sullivan, Gerald, de próxima publicación, "The South African Truth and Reconciliation Commission: Database Representation", en P. Ball, Herbert Spier and Louise Spier, eds., *Making the Case: Information Management Systems and Analysis for Human Rights—Case Histories of Information Management Systems for Large-Scale Violations of Human Rights*, Washington, D.C., American Association for the Advancement of Science.
- OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa), 1996, "The Hague Recommendation Regarding the Education Rights of National Minorities" [http://www.osce.org/inst/hcnm/], 14 de abril de 2000.
- 1998, "The Oslo Recommendation Regarding the Linguistic Rights of National Minorities" [http://www.osce.org/inst/hcnm/], 14 de abril de 2000.
- 1999, "The Lund Recommendations on the Effective Participation of National Minorities in Public Life" [http://www.osce.org/inst/hcnm/], 14 de abril de 2000.
- Panayotou, Theodore, 1999, "Globalisation and Environment", documento de antecedentes preparado para el PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1999, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano, Nueva York.
- Parliamentarians for Global Action, 2000, *Dossier on the Ratification of Ghana of the Statute of the International Criminal Court*, Nueva York [http://www.pgaction.org/], 14 de abril de 2000.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), 1991, *Informe sobre Desarrollo Humano 1991*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1992, *Informe sobre Desarrollo Humano 1992*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1996a, *Human Development Report 1996: Turkey*, Ankara.
- 1996b, *Nigerian Human Development Report 1996*, Lagos.

- 1997a, Ghana Human Development Report 1997, Accra.
- 1997b, Informe Sobre El Desarrollo Humano del Peru: Indices e Indicadores, Lima.
- 1997c, Swaziland Human Development Report 1997—Sustainable Human Development: The Road Ahead, Mbabane.
- 1998a, Cambodia National Human Development Report, Phnom Penh.
- 1998b, Human Development Report of Nepal 1998, Kathmandu.
- 1998c, National Human Development Report of Sri Lanka 1998: Regional Dimensions of Human Development, Colombo.
- 1998d, Uganda Human Development Report 1998, Kampala.
- 1998e, Zambia Human Development Report 1998, Lusaka.
- 1999a, China Human Development Report 1999: Transition and the State, Beijing: China Finance and Economic Publishing House.
- 1999b, Informe sobre Desarrollo Humano 1999, Madrid, Ediciones Mundi-Prensa.
- 2000, Informe sobre la pobreza 2000: Superar la pobreza humana, Nueva York.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), Dirección Regional de Europa y la CEI, 1998, The New Yalta: Commemorating the 50th Anniversary of the Declaration of Human Rights in RBEC Region, Ankara.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y el Gobierno de Botswana, 1997, Botswana Human Development Report 1997: Challenges for a Sustainable Human Development—A Long-Term Perspective, Gaborone, TA Publications.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y la Dependencia de Política Social de Lituania, 1999, Lithuanian Human Development Report 1999, Vilnius.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y el ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados), 1998, “Humanitarian Assistance and Assistance to Refugees” [<http://www.un.org/ha/general.htm>], 14 de abril de 2000.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), Poverty Reduction Forum, Institute of Development Studies and University of Zimbabwe, 1998, Human Development Report 1998: Zimbabwe, Harare.
- PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), FNUAP (Fondo de Población de las Naciones Unidas) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), 1998, Namibia Human Development Report 1998, Windhoek.
- PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), 1999, “The Relationship between Intellectual Property Rights and the Relevant Provisions of the Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights (TRIPS agreement) and the Convention on Biological Diversity”, Convenio sobre la Diversidad Biológica, 11 de octubre, Montreal.
- Pogge, Thomas, 1989, Realizing Rawls, Ithaca, Nueva York, Cornell University Press.
- 1992, “O’Neill on Rights and Duties”, *Grazer Philosophische Studien* 43:223 a 247.
- 1993, “The Bounds of Nationalism”, *Canadian Journal of Philosophy* 22 (suplemento).
- 1995, “How Should Human Rights Be Conceived?”, *Jahrbuch für Recht und Ethik* 3: 103–20.
- Posey, Darrell, 1996, Traditional Resource Rights, Unión Mundial para la Naturaleza, Programa de Diversidad Biológica, Gland, Suiza.
- PROBE (Public Report on Basic Education in India) Team, 1999, Public Report on Basic Education in India, Nueva Delhi, Oxford University Press.
- Prusher, Ilene R., 1998, “Brutality in the Name of Honour”, en *Choices* (diciembre).
- Psacharopoulos, George y Zafiris Tzannatos, eds., 1992, *Case Studies on Women’s Employment and Pay in Latin America*, Washington, D.C., Banco Mundial.
- Reyes, Socorro, 2000, “Seeking Gender Balance: Women Strategize for Change”, *Women’s Environment and Development Organization*, Nueva York.
- Roma Rights, 1999a, “Bulgarian Roma Rights Organisation Scores Political Victory”, *Roma Rights Quarterly* [http://errc.org/rr_nr1_1999/snap02.shtml], 12 de marzo de 2000.
- 1999b, “Local Government in Hungary Taken to Court by Roma” [http://errc.org/rr_nr1_1999/snap11.shtml] 12 de marzo de 2000.
- 1999c, “Ombudsman Investigates Discrimination in Employment in Hungary” [http://errc.org/rr_nr1_1999/snap23.shtml], 12 de marzo de 2000.
- Samuelson, Douglas A. y Herbert F. Spiner, 1992, “Use of Incomplete and Distorted Data in Inference about Human Rights Violations”, en Thomas B. Jabine and Richard P. Claude, eds., *Human Rights and Statistics: Getting the Record Straight*, Filadelfia, University of Pennsylvania Press.
- SAPES (South African Political Economy Series Trust), 1998, *SADC Human Development Report 1998: Governance and Human Development in Southern Africa*, South African Regional Institute for Policy Studies, Harare, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Secretario General de las Naciones Unidas, 1999, Informe anual del Secretario General sobre la labor de la Organización [A/54/1] [<http://www.un.org/Docs/SG/Report99/toc.htm>], 14 de abril de 2000.
- 2000, “We the Peoples”: The Role of the United Nations in the 21st Century, Nueva York, Naciones Unidas [<http://www.un.org/millennium/sg/report/full.htm>], 10 de marzo de 2000.
- Selbervik, Hilde, 1999, “Aid and Conditionality, The Role of the Bilateral Donor: A Case Study of the Norwegian-Tanzanian Aid Relationship”, *Evaluation Report 6.99*. Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega, Oslo [<http://odin.dep.no/ud>], 14 de abril de 2000.
- Sen, Amartya, 1985, *Commodities and Capabilities*, Amsterdam, North Holland.
- 1992, *Inequality Reexamined*, Cambridge, Mass., Harvard University Press.
- 1999a, “Consequential Evaluation and Practical Reason”, Trinity College, Department of Economics, Cambridge.
- 1999b, *Development as Freedom*, Nueva York, Alfred Knopf.
- 1999c, “Human Rights and Economic Achievements”, en Joanne Bauer and Daniel Bell, eds., *The East Asian Challenge for Human Rights*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Sengupta, Arjun, 1999, “Study on the Current State of Progress in the Implementation of the Right to Development Pursuant to Commission Resolution 1998/72 and General Assembly Resolution 53/155”, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1999/WG.18/2, Nueva York.
- Sethi, Prakash, 2000, correspondencia personal relativa al Consejo de Supervisión Independiente de Mattel, 17 de febrero, Nueva York.
- Shell Report, 1999, “People, Planet and Profits—An Act of Commitment”, Houston, Tex. [<http://www.shell.com/royal-en/>], 14 de abril de 2000.
- Shelter, 1998, “National Campaign for Homeless People”, Londres [<http://www.shelter.org.uk/>], 14 de abril de 2000.
- Shue, Henry, 1980, *Basic Rights: Subsistence, Affluence, and U.S. Foreign Policy*, Princeton, N.J., Princeton University Press.
- Simon Community of Ireland, 1995, “Homeless in Dublin” [<http://indigo.ie/~simonnat/homeless.html>], 4 de abril de 2000.
- SIPRI (Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz), 2000, *SIPRI Yearbook 2000—Armaments, Disarmament and International Security*, Oxford, Oxford University Press.

- Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala, 1999, Guatemala: el rostro rural del desarrollo humano, Ciudad de Guatemala.
- Smeeding, Tim, 1997, "Financial Poverty in Developed Countries: The Evidence from the Luxembourg Income Study", en PNUD, Human Development Papers 1997: Poverty and Human Development, Nueva York.
- 2000, correspondencia relativa a la pobreza de ingreso en los países industrializados, 20 de enero, Nueva York.
- Spirer, Herbert, 2000, correspondencia relativa a las propiedades de los indicadores de los derechos humanos, 18 de marzo, Nueva York.
- Standard & Poor's, 2000, "Sovereign Long-Term Debt Ratings" [<http://www.standardandpoors.com/ratings/sovereigns/index.htm>], febrero de 2000.
- Stewart, Frances, de próxima publicación, "The Root Causes of Humanitarian Emergencies", en E. Wayne Nafziger, Frances Stewart y Raimo Vayrynen, eds., *The Origins of Humanitarian Emergencies: War and Displacement in Developing Countries*, Nueva York, Oxford University Press.
- Stiglitz, Joseph, 1998, "The Role of International Financial Institutions in the Current Global Economy" [<http://www.worldbank.org/knowledge/chiefecon/stiglitz.htm>], 19 de octubre de 1999.
- 1999a, "Democratic Development as the Fruits of Labor" [<http://www.worldbank.org/knowledge/chiefecon/stiglitz.htm>], 2 de diciembre 1999.
- 1999b, "On Liberty, the Right to Know, and Public Discourse: The Role of Transparency in Public Life" [<http://www.worldbank.org/knowledge/chiefecon/stiglitz.htm>], 2 de diciembre de 1999.
- 1999c, "Participation and Development Perspectives from the Comprehensive Development Paradigm", [<http://www.worldbank.org/knowledge/chiefecon/stiglitz.htm>], 2 de diciembre de 1999.
- Sudáfrica, Central Statistical Services, 1994, *October Household Survey*, Pretoria, Government Printer.
- Tansey, Geoff, 1999, "Trade, Intellectual Property, Food and Biodiversity", Quaker Peace and Service, Londres.
- Tomasevski, Katarina, 1995, "Indicators", en Asbjorn Eide, Catarina Krause and Allan Rosas, eds., *Economic, Social and Cultural Rights: A Textbook*, Dordrecht: Martinus Nijhoff Publishers.
- Tribunal de Justicia Europeo y Tribunal de Primera Instancia, 2000, "A Court for Europe" [<http://curia.eu.int/en/pres/jeu.htm>], 12 de marzo de 2000.
- Tuck, Richard, 1979, *Natural Rights Theories*, Cambridge, Cambridge University Press.
- UDAPE (Unidad de Analisis de Political Sociales y Económicas), 2000, "Memorando Interno", La Paz.
- UI (Unión Interparlamentaria), 1995, *Women in Parliaments 1945-1995: A World Statistical Survey*, Ginebra.
- 1998, *Parliamentary Human Rights Bodies*, World Directory, Ginebra.
- 2000a, correspondencia relativa a las fechas de las elecciones más recientes, los partidos políticos representados y el número de votantes, marzo, Ginebra.
- 2000b, correspondencia relativa al año en que las mujeres recibieron el derecho a votar y a presentarse a elecciones, y el año en que por primera vez una mujer fue elegida o designada candidata a miembro del parlamento, marzo, Ginebra.
- 2000c, "Parline Database" [<http://www.ipu.org/parline/parlineresearch.asp>], marzo de 2000.
- 2000d, "Women in Parliament" [<http://www.ipu.org/wmne/classif.htm>], febrero de 2000.
- UIT (Unión Internacional de Comunicaciones), 1998, *World Telecommunication Indicators*, base de datos, Ginebra.
- UNCJIN (Red de Información de las Naciones Unidas sobre Delincuencia y Justicia Penal), 1999, "Data on Crime and Justice" [<http://www.uncjin.org/Statistics/WCTS/WCTS5/wcts5.html>], 14 de abril de 2000.
- UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), 1999a, *Trade and Development Report*, Ginebra.
- 1999b, *World Investment Report 1999—Foreign Direct Investment and the Challenge of Development*, Ginebra.
- UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), 1999a, correspondencia relativa a las tasas de matrícula por grupo de edad, febrero, París.
- 1999b, correspondencia relativa a la matrícula femenina en la educación terciaria de ciencias, diciembre, París.
- 1999c, *Statistical Yearbook 1999*, París.
- 2000a, correspondencia relativa a las tasas de alfabetización de adultos, enero, París.
- 2000b, correspondencia relativa a las estudiantes en la educación terciaria, febrero, París.
- 2000c, correspondencia relativa a las tasas brutas de matrícula, febrero, París.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), International Child Development Centre, 1999, *Child Domestic Work*, Innocenti Digest 5, Florence.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) y PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), 1998, "Country Experiences in Assessing the Adequacy, Equity and Efficiency of Public Spending on Basic Social Services", documento de trabajo, Reunión de Hanoi sobre la Iniciativa 20/20, 27 a 29 de octubre, Hanoi.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), 1996, *The State of the World's Children 1997*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1997a, *Annual Report 1997*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1997b, *The Progress of Nations 1997*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1998, *The State of the World's Children 1999*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1999a, *Annual Report 1999*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1999b, *The Progress of Nations 1999*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1999c, *The State of the World's Children 2000*, Nueva York, Oxford University Press.
- 2000, correspondencia relativa a las tasas de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años, febrero, Nueva York.
- UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer), 1997, *Informe anual 1997*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1998, *Informe anual 1998*, Nueva York, Oxford University Press.
- 1999, *Informe anual 1999*, Nueva York, Oxford University Press.
- US Office of Management and Budget, 2000, *Budget of the United States Government* [<http://w3.access.gpo.gov/usbudget/fy2001/pdf/budget.pdf>], 1 de abril de 2000.
- USAID (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional), 1999, *Gender Matters Quarterly 1* (febrero), Office of Women in Development, Washington, D.C., United States Institute of Peace, 2000, *Truth Commissions* [<http://www.usip.org/library/truth.html>], 10 de marzo de 2000.
- Van de Walle, Dominique, and Dileni Gunewardena, 1999, "Causes of Ethnic Inequality in Viet Nam", Banco Mundial, Grupo de investigaciones sobre el desarrollo, Washington, D.C.
- Van der Stoep, Max, 1999, "Early Warning and Early Action: Preventing Inter-Ethnic Conflict", Organization for Security and Co-operation in Europe, intervención ante el Royal Institute of International Affairs, Londres [<http://www.osce.org/>], 10 de marzo de 2000.
- Wagstaff, Adam, 2000, "Socio-economic Inequalities in Child Mortality: Comparisons across Developing Countries", *Boletín de la Organización Mundial de la Salud* (enero), Ginebra.
- Waldron, Jeremy, 1993, *Liberal Rights*, Cambridge, Cambridge University Press.

- Wallensteen, Peter, and Margareta Sollenberg, 1999, "Armed Conflict, 1989-1998", Universidad de Uppsala, Departamento de Investigaciones sobre la Paz y los Conflictos e Instituto Internacional para la Investigación de la Paz, Oslo.
- Weiner, M., and Omar Noman, 1995, *The Child and the State in India and Pakistan*, Nueva York, Oxford University Press.
- Werquin, Patrick, 2000, correspondencia electrónica relativa a las tasas desagregadas de analfabetismo funcional de adultos, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, 17 de febrero, París.
- Wignaraja, Kanni, 2000, correspondencia electrónica relativa a Sri Lanka, 18 de febrero, Nueva York.
- Will, George F., 2000, "AIDS Crushes a Continent", *Newsweek*, 10 de enero.
- Women Working Worldwide, 1999, *Women Workers and Codes of Conduct*, Manchester.
- Womenwatch, 2000, "The UN Internet Gateway on the Advancement and Empowerment of Women" [<http://www.un.org/womenwatch/>], 14 de abril.
- Yoke, Teh Hoe, and Goh Kim Leng, eds., 1992, *Malaysia's Economic Vision, Issues and Challenges*, Malaysia, Pelanduk Publications.
- Yujnovsky, Oscar, 2000, correspondencia electrónica relativa a las reformas judiciales en América Latina, 15 de febrero, Nueva York.